

3806

REAL DECRETO 3502/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, dispone en su artículo diez, apartado treinta, que en la reestructuración de sectores industriales corresponde al País Vasco el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, por el que se concretan las transferencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión del veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» del País Vasco, adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Joaquín Morales Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICO:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 28 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en los términos que a continuación se reproducen:

Primero.—Elaboración y negociación de los planes de reconversión.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de mantener las relaciones que permitan una adecuada colaboración, recibirá de la Administración del Estado información sobre la elaboración y negociación de los planes de reconversión industrial siempre que en el territorio de la Comunidad Autónoma estén asentadas industrias del sector en reconversión de que se trate que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector. Asimismo, cuando se den las mismas circunstancias, la Comunidad Autónoma del País Vasco suministrará al Estado las oportunas previsiones acerca de la problemática, objetivos y medios relativos a los sectores declarados en reconversión por la Administración del Estado.

Segundo.—Desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

1. La aplicación general de las medidas y de las normas de reconversión industrial se efectuará por una comisión ejecutiva, cuya composición se determinará en cada Decreto de reconversión en la cual estará representada la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

2. Igualmente, en el supuesto de que exista Órgano de seguimiento general del plan de reconversión industrial, además de en la comisión ejecutiva citada en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma del País Vasco estará representada en dicho Órgano cuando en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume, en consecuencia, las competencias de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en su ámbito territorial que le corresponden, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía del País Vasco y en particular, además de las mencionadas en los apartados anteriores, las de canalizar las informaciones y solicitudes de las Empresas de cada sector que quieran acogerse a planes de reconversión industrial, estudiar y emitir informes sobre dichas solicitudes de acuerdo con las directrices del plan correspondiente, adoptar las medidas oportunas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en cada momento, en función de los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva correspondiente, así como controlar y seguir el desarrollo de los programas de reconversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3807

REAL DECRETO 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de transferencias de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de efectuar transferencias a los Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y duodécimo; octavo, c), y duodécimo; quinto, b), y décimo; quinto, c), y undécimo; séptimo, c), y undécimo; séptimo, c), y disposición final segunda; sexto, c), y disposición final segunda; octavo, c), y noveno; quinto, b), y décimo; y octavo, c), y duodécimo de los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de los Entes Preautonómicos anteriormente relacionados, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, en materia de Servicios y Asistencia Sociales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquellas.

Artículo segundo.—Úno. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes Preautonómicos antes citados las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones, y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferencias a los Entes Preautonómicos antes citados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dichos Entes solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando los Entes afectados acuerden oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de cada Ente Preautonómico afectado por la presente transferencia.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de cada Ente Preautonómico se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los citados Entes cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante los propios Entes. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios trasposados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos incluidos en el presente Real Decreto, con la excepción de aquellos que tengan ámbito uniprovincial, podrá ser delegado, en su caso, por éstos a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, y en el caso del de Canarias a los Cabildos Insulares, debiendo éstos y aquéllas cumplir en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—Los Entes antes citados organizarán los servicios precisos y distribuirán entre los órganos correspondientes las competencias que se les transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente Preautonómico.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, en su caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso a los Entes Preautonómicos Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla-León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano de

las competencias, funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en los términos que se reproducen a continuación.

Al Designación de competencias, funciones y servicios que se transfieren:

1. Se traspan los Servicios correspondientes a los Centros y Establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Direcciones Provinciales, a excepción de los Centros e Instituciones de gestión centralizada que a continuación se relacionan:

a) Centros de tercera edad:

«Hospital del Rey», situado en la provincia de Toledo.

b) Centros de deficientes psíquicos:

«Angel de la Guarda-2», «Nuestra Señora de la Calle», «Nuestra Señora de la Salud» y «Nuestra Señora de las Cruces», situados en las provincias de Soria, Palencia, Guadalajara y Badajoz, respectivamente.

c) Residencia de estudios:

«Valle de Amblés», en Avila; «Salduba», en Zaragoza; «Núñez de Balboa», en Badajoz; «García de Paredes» y «Palacio de Godoy», en Cáceres; «Séneca», en Córdoba; «Juan Ramón Jiménez», en Huelva; «Grazalema», en Málaga, y «Arganthonio», en Cádiz.

Las condiciones de ingreso en los Centros e Instituciones que se traspan, así como las tarifas de precios a abonar por los beneficiarios serán en la forma y cuantía en cada caso establecidas en las normas de general aplicación.

La distribución de los créditos de inversiones seguirá realizándose por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con criterios objetivos fijados, una vez oída una Comisión constituida al efecto, de la que formarán parte los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia.

2. La programación de las inversiones directas a cargo de la Dirección General de Acción Social se ajustará a lo previsto en el apartado anterior.

3. Asimismo, se traspan los Centros Sociales Asistenciales actualmente dependientes de la Dirección General de Acción Social, pudiendo los órganos competentes de los Entes Preautonómicos destinarlos a los fines sociales que estimen adecuados.

4. Los Entes Preautonómicos de referencia se harán cargo de la concesión y gestión de las ayudas individuales consignadas en los Presupuestos Generales del Estado y demás recursos administrados por la Secretaría General de Asistencia Social, en cuanto a los beneficiarios residentes; de igual manera se harán cargo de la concesión y gestión de las subvenciones que con fines asistenciales soliciten las Instituciones públicas o privadas sin fin de lucro, dentro del mismo ámbito territorial.

En todo caso, la gestión y concesión de las ayudas y subvenciones se ajustarán al Plan Anual de Inversiones y a las normas contenidas en las convocatorias que para su ejecución publique en el mes de enero de cada año la Administración del Estado.

5. También se traspan las competencias que las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social desarrollan, en los respectivos ámbitos territoriales, en materia de Servicios Sociales, excepto las relativas a Fundaciones y Organos Tutelados.

En materia de familias numerosas corresponderá a los Entes Preautonómicos la gestión del reconocimiento de la condición de familia numerosa, expedición de títulos y su renovación, con sujeción al modelo oficial establecido al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

Corresponde a la Administración Central del Estado la asimilación a familia numerosa de aquellos que, sin reunir las condiciones exigidas, se encuentren en situaciones de especial gravedad, que por razones de protección social lo aconsejen; la expedición por extravío de títulos de familia numerosa otorgados de acuerdo con la legislación anterior, y el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos familiares, nacionales e internacionales.

6. La Dirección General de Acción Social y los Servicios Centrales del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social podrán recabar de los Entes Preautonómicos, por sí o a través de los servicios periféricos del Departamento, cuanta información precisen en relación con los servicios cuya gestión se les transfiera.

Igualmente los Entes Preautonómicos podrán solicitar de los órganos citados cuanta información necesiten para una adecuada gestión de las competencias transferidas.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspan.

1. Los Centros y Establecimientos dependientes o adscritos y gestionados por el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, que figura en la relación número 1.1.

2. Asimismo, se traspasan los Centros actualmente en construcción o ampliación o en fase de equipamiento por parte de la Dirección General de Acción Social o del Instituto Nacional de Asistencia Social, que se detallan en la relación número 1.2, respecto a los cuales los órganos correspondientes de los Entes Preautonómicos realizarán cuantas funciones de gestión estén actualmente encomendadas a la Dirección General o al Organismo autónomo citado.

3. Los bienes afectos a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social que se traspasan se especifican en la relación número 1.1. Lo dispuesto en los números anteriores se hará conforme a los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios, Centros y Establecimientos que pasen a depender de los Entes Preautonómicos de referencia se detallan en la relación número 2.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas pasará a depender de los Entes Preautonómicos correspondientes en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

E) Créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados.

Los créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a los Entes afectados por este Acuerdo de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

A los efectos de traspaso de la gestión y concesión de ayudas administradas por la Secretaría General de Asistencia Social, se transferirán las dotaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos por el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Los Entes Preautonómicos remitirán, mensualmente, a la Secretaría General de Asistencia Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) Del resto de los recursos de la Secretaría General de Asistencia Social se transferirá el porcentaje que más adelante se señala una vez deducidas previamente las cantidades asignadas para la atención de obligaciones de ámbito estatal o no regionalizable. Tendrán este carácter los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social, pago del Convenio Estatal con Cruz Roja y Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la atención a Refugiados, atenciones del Real Patronato de Educación y atención a Deficientes, del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y del Plan de Prevención de Subnormalidad.

— Junta de Andalucía, 15,93 por 100 (quince con noventa y tres por ciento).

— Diputación General de Aragón, 3,01 por 100 (tres con cero uno por ciento).

— Consejo Regional de Asturias, 2,93 por 100 (dos con noventa y tres por ciento).

— Consejo General Interinsular de Baleares, 1,69 por 100 (uno con sesenta y nueve por ciento).

— Junta de Canarias, 3,81 por 100 (tres con ochenta y uno por ciento).

— Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, 4,02 por 100 (cuatro con cero dos por ciento).

— Consejo General de Castilla-León, 6,28 por 100 (seis con veintiocho por ciento).

— Junta Regional de Extremadura, 2,54 por 100 (dos con cincuenta y cuatro por ciento).

— Consejo Regional de Murcia, 2,37 por 100 (dos con treinta y siete por ciento).

— Consejo del País Valenciano, 9,51 por 100 (nueve con cincuenta y uno por ciento).

F) Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Anexo I, A.1.	Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.	Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social. Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.
Anexo I, A.4.	Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.	Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.
Anexo I, A.5.	Servicios Sociales.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 4, en materia de Servicios Sociales, excepto Fundaciones y Organos Tutelados. Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.
Anexo I, A, apartado 5, párrafos 2 y 3.	Familias numerosas.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

RELACIONES DEL PAIS NO 1.

1.1.1.-INVOYANCIA REALIZADO DE BUENOS, DEBERCHOS Y OREJAS DE LAZOS DEL ESTADO ASISTENTES A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSACCION A LA COMERCIAL AUTONOMA DE ADMINISTRACION.

Abstract

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN a2.		OBSERVACIONES
			SEÑALO	COMPART.	
Oficina Municipal.	AMERICA. 6/ Santos Zifato 27/	Casillo Ayto.			Existe Escritura Pble. En el mismo edificio Municipal de el Barrio Provincial.
Oficina Municipal.	AMERICA. 6/ Santos Zifato 27/	Casillo Ayto.	754.85		Existe Escritura Pble.
Oficina Municipal.	AMERICA. Pza. de Adm. s/n	Casillo en uso por el L. H. V.	754.85		Existe contrato privado. Se abona un canon de 1,000 pta. anuales.
Oficina Municipal.	AMERICA. Pza. Nino Jesús s/n	Casillo en uso por el L. H. V.	772.61		Existe contrato privado.
Oficina Municipal.	AMERICA. Pza. de los Angeles	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al INAS por F. D. Ley 38/78 de 10 de Noviembre.
Oficina Municipal.	AMERICA. Ctra. de San Luis 27	Prop. INAS por compraventa	6.732		Existe Escritura Pble.
Oficina Municipal.	AMERICA. Ctra. de los Lisencio, 3.	Prop. INAS por compraventa	2.239.55		Existe Escritura Pble.
Oficina Municipal.	AMERICA. Travesía de Cordobaca, s/n	Prop. INAS por compraventa.	5.176.26		Existe Escritura Pble.
Oficina Municipal.	AMERICA. Pza. de la Paz, 27	Prop. por compra.	3.000		Existe Escritura Pble.

(1)

NOMBRES Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² .		OBSERVACIONES
			CEDULO	COMPART. TOTAL	
Virgen del Valle-Guadalupe Infantil.	JEREZ DE LA FRONTERA. St de Federico Mayo.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
San Carlos-Guadalupe Infantil y Jardín Maternal.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Las Ias. 38.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Guadalupe Infantil. (en construcción)	JEREZ DE LA FRONTERA. P ^o mo. San Felipe.	Cedido por el Patronato Municipal de la Virgen de la Victoria y de la Virgen de la Pira.	2.000	2.000	Existe escritura p ^u blica.
San Felipe. Hogar Infantil.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ V ^o carrio. 14.	Cedido por la Diputación Provincial.			No consta documentación.
Manuel de Falla. Hogar Escolar.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Zaragoza. 40 ^a .	Cedido por el Ayto.			Existe certificado de cesión del Ayto.
Concepción, José y N ^o . Conde de Escollada.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Cañavero. 5 ^a /u.	Cedido por la Asociación de Agricultores y Ganaderos del Distrito de Concepción.			No consta documentación.
Virgen de la Paz-Guadalupe Infantil.	LOS RINCONES. Sr. Juan Rodríguez. 4 ^a /u.	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	Existe escritura pública.
Virgen de la Sierra-Guadalupe Infantil.	LA LINDA DE LA CONCEPCION. P ^o mo. El Puercillo.	Cedido en uso del edificio por el I ^o N ^o V.	397,42	397,42	Existe contrato privado. Se abona canon de 5.000 Ptas. anuales.
Santísima Trinidad-Guadalupe Infantil y Jardín Maternal.	LA LINDA DE LA CONCEPCION. Barriada del Sagrado Corazón.	Cedido por la extinguida Obra Sindical del			No consta documentación.

(3)

PEDRO Y OSO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ² .	CONSERVACIÓN
			COTIZADO	RESPALDO
Virgen Milagrosa, Guardia Infantil.	AQUEPENS, Olorieta I.	Cedida por la Asociación Religiosa Hijas de la Caridad de la Capital.		No consta documentación.
Los Mayocantes, Guardia Infantil.	AGUAS CALIENTES, c/ HALLA PIZCO s/o/a.	Partido del Estado por compra Ayto.		Cesión transferida al INUS por Rubley 26/78 de 10 de Yanichana.
Virgen de las Mercedes, Guardia Infantil	ARCOS DE LA FRONTERA, Burra Preva para com- pra de la 2da.	Preva para com- pra de la 2da. I.N.Y.		Fundente el expre. de ad- quisición.
Las Amapolas, Condeor Encomio Infantil.	BURRITO DE PUÑO, Av. José Antonio, 59	Cedido por el Ayto.		No consta documentación.
Concepción Infantil.	CITOLANI DE LA FRONTERA, c/ Il. Cabrera, s/o/a.	Cedido por el Ayto.		No consta documentación.
Guardería Infantil.	CITOLANI DE LA FRONTERA, c/ Los Plumeros.	Cedido por el Ayto.	2.278	Pro. formalización, Benda- tina Pública.
Los Arroyuelos, Hogar Es- colar.	CHUPENA, Playa de Regla s/o Chupena.	Prop. por com- praventa y do- nación.	67.431	Existen Escrituras Públicas.
Oficina Delegación Pro- vincial.	JUNCI DE LA FRONTERA, c/ VI carlo, 10.	Cedido por la Dirección Provincial.		No consta documentación.
Eta. 10, Guardia Infan- til.	JUNCI DE LA FRONTERA, Huas de Jata.	Cedido en uso por la huerfani- dad de amigos de las de As- ta.		No consta documentación.

(2)

[illegible]

(a)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN \$.		OBSERVACIONES
			CUENTAS	TOTAL	
Bertrik Enriquez, Hogar Infantil.	COCHABAMBA, Alfonso XII, 56	Prop. por com- praventa.	1.477,52	1.477,52	Existe Escritura Pública compartida con el "Alberque Profesional Mifino Maestro".
Alvaro Bustos, Albergue Previsional.	COCHABAMBA, Alfonso XII, 56	Prop. por com- praventa.			Existe Escritura Pública.
Santa Rosa, Hogar Inconveniente.	COCHABAMBA, c/ Ilovero, 1	Prop. por com- praventa.			Existe Escritura Pública.
Gran Capitán, Hogar de Aprendizaje.	COCHABAMBA, Buen Pastor, 20	Cedido por la Institución Pro- vincial.			No consta documentación.
Los Hermanos, Club de Ancianos.	COCHABAMBA, Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación Bené- fica a través de la Junta Pro- vincial de Asis- tencia Social.			No consta documentación. Edificio compartido con el "Comedor de Diabéticos".
Comedor de Diabéticos.	COCHABAMBA, Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación Bené- fica a través de la Junta Pro- vincial de Asis- tencia Social.			No consta documentación.
Guaritero Infantil.	AGUILAR DE LA FRONTERA, El Barrocal.	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN \$.		OBSERVACIONES
			CUENTAS	TOTAL	
Guardería Infantil.	MOQUELTA.	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Ntra. Sra. de Belén, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PALMA DEL RIO, Av. Puy. Albi s/n.	Cedido por el Ayto.	1.269	1.269	Existe Escritura Pública.
Comedor de Adultos Indigentes.	PEÑARAYA-FUENCERRADO, Calvo Sotelo, 88	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
El Glacé, Guardería Infantil.	MOQUELTA, Pasaje de los Llanos.	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Ntra. Sra. de la Aurora, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PIREDO, Av. Antonio M. Ortol s/n.	Cedido en uso por Fundación Benéfica.			No consta documentación.
La Misma Providencia, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, c/ Fracis, 21	Arrendamiento			Existe contrato.
Virgen de Loreto, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, Federico Mayo, s/n.	Cedido en uso- fructo Congre- gación de Inas Apóstolicas del Sagrado Corazón	270	270	Existe contrato de cesión.
Sra. Cristo de la Yedra, Jardín Infantil.	COCHABAMBA, P. de la Gloria 2	Cedido en uso- fructo Congre- gación de Inas Apóstolicas del Sagrado Corazón	3.000	3.000	Existe contrato de cesión.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN \$.		OBSERVACIONES
			CUENTAS	TOTAL	
Ntra. Sra. de la Luz, Guardería Infantil.	TARAPACA, Puerta del Retiro 3	Cedido por el Ayto.	2.279,50	2.279,50	Existe Escritura Pública.
Virgen de Fátima, Guardería Infantil.	TRINIDAD, Av. Obispos s/n	Cedido por el Ayto.	1.242	1.242	Existe contrato privado.
Comedor Escolar.	VALLE DE LA FORTUNA, c/ San Juan	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	No consta documentación.
El Humeral, Guardería Infantil.	VILLAMARCA, Av. Manuel J. Menz Haza, s/n.	Donación por la Conferen- cia de S.W.- cente de Paul			Existe Escritura Pública.
Cocina de Hermandad.	VILLAMARCA, c/ General Fracis, 93	Cedido por el Ayto.	1.448	1.448	No consta documentación.
Oficinas Delegación Pro- vincial.	COCHABAMBA, Rosero 1	Prop. por com- praventa.	3.000	3.000	Existe Escritura Pública.
Virgen del Carmen, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, P. Villarrubia	Cedido por el Ayto.			Existe Escritura Pública.
Victoria, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Av. Grau, P. de Rivera, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Ntra. Sra. de la Soledad, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, P. Zumbado, c/ Li- narios, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Asamblea, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Av. Gramada, s/n	Cedido por el Ayto.	1.500	1.500	Existe Acta de cesión.
Parque de Figueira, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, P. Parque de Figueira.	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN \$.		OBSERVACIONES
			CUENTAS	TOTAL	
Guardería Infantil.	PARACA, c/ Padre Villacide.	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Comedor Infantil.	MOQUELTA, Reina Regente 24	Cedido por el Ayto.	5.982,65	5.982,65	No consta documentación.
Guardería Infantil (en construcción)	MOQUELTA, Calzada de Jesús	Donación por la Obispa Aca- ria de Mujalán			Existe Escritura Pública.
San Pedro, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PARACA, Av. Padre Iglesias s/n	Prop. por com- praventa.	2.000	2.000	Existe Escritura Pública.
Guardería Infantil.	COCHABAMBA, c/ Basilio y Calal	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Virgen de la Sierra, Club de Ancianos.	PARACA, José Antonio, 26	Cedido por el Ayto.	704,72	704,72	Existe Escritura Pública.
Inmueble sin destino ac- tual.	MOTIV DEL RIO, Queipo de Lla- zo, 9	Prop. por com- praventa.	288,50	288,50	Existe Escritura Pública.
Luaces, Hogar Infantil.	MOTIV DEL RIO, Ctes. de Alas- són, s/n	Prop. por com- praventa.	1.762	1.762	Existe Escritura Pública.
Las Soledades, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PARACA, Ejido del Valle s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe Certificado de Ac- ta de Sesión.
Guardería Infantil.	PARACA, Av. Sta. Teresa	Patrimonio del Estado por cesi- ón Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Los Petroches, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	MOQUELTA, Ronda de Curridores s/n.	Cedido por el Ayto.	3.649	3.649	Existe Escritura Pública.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CELDA COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES
San Agustín, Club de Am- clanos.	GRANMA, Pta. de Abad, s/n.	Cedido por el Asociación de la Asociación Gra- ma y Cienfuegos.			Existe escritura de cesión.
Comedor Hito.	ALMANA DE GUANAJAY, c/ Potosí s/n.	Cedido por el Ayto.	6.240		Existe certificado de cesión del Ayto.
M. Angel, Guardería In- fantil.	BAZA, Pta. de las Cuevas, s/n.	Cedido por Cár- tas Nacionales.	6.240		Existe escritura pda.
Comedor Hito.	BAZA, Estación, s/n.	Cedido por la Asociación Pro- ficial de Edu- cación y Cienfuegos.			No consta documentación.
Guardería Infantil.	GUINAY, Ciénaga de los Perales	Propiedad de la Asociación de Cienfuegos.	2.500		Existe escritura pda.
Almacén.	GUINAY, c/ San Marcos 5	Arrendamiento			No consta documentación.
Centro Almacenamiento In- fantil.	MUSCUM, c/ Alondra, s/n.	Cedido por el Ayto.	200		Existe certificado de cesión. Oficio compartido con Comedor Hito.
Comedor Hito.	MUSCUM, c/ Alondra, s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe certificado de cesión.
Infanta Cristina Guardería Infantil.	MOJA, Paraje Hoyo de Narvaes	Cedido por el Ayto.	2.120		Existe escritura pda.
San José, Club de Ancia- nos.	MOJA, Placeta de Torre del Olivo	Arrendamiento			Existe contrato.

(10)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CELDA COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES
La Jirafa, Guardería In- fantil.	MUJANA, Isaac Soriano, 1.	Cedido por el Ayto.	11.016		No consta documentación.
Guardería Infantil (en construcción).	MUJANA, Pta. de la Orden.	Cedido al dere- cho de superer- sio y uso por el Ayto.	3.000		Existe escritura pda.
San Vicente, Club de An- ciados.	MUJANA, Av. de Italia, 67	Arrendamiento			No consta documentación.
Guardería Infantil.	MUJANA, Travesía c/ Olvido	Cedido por el Ayto.	2.500		Existe certificado de Acuerdo del Ayto.
Las Corralitas, Hoyo de Caimán.	MUJANA, Las Corralitas	Prop. por ad- quisición.	57.598		No consta documentación. Comparte el edificio con el Hogar Registrado Colón.
Gratificación colón, Hogar Escuela.	MUJANA, Las Corralitas	Prop. por ad- quisición.	57.598		No consta documentación.
Maria, Ave. del Camarón, Guardería Infantil.	MUJANA, c/ Jovellanos 2.	Propiedad comu- nicada por el Ayto.	1.535,59		Existe escritura pda.
Guardería Infantil.	MUJANA, c/ Calabazal Grande	Cedido por el Ayto.	2.235		Existe certificado de Acuerdo del Ayto.
Guardería Infantil.	MUJANA, Sitio El Almacén	Cedido por el Ayto.	3.424		Existe escritura pda.
Guardería actualizante sin uso ni destino.	MUJANA, c/ Calabazal 6	Propiedad comu- nicada por su- titular.			Existe escritura pda.
Guardería Infantil.	MUJANA, Sitio Viceroy	Cedido por el Ayto.	2.036		Existe escritura pda.

(11)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CELDA COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES
Virgen Inmaculada, Guar- dería Infantil.	GRANMA, Pta. de la Virgen - ca, s/n.	Cesión en uso del Ayto.	891,20		Existe Contrato de cesión. Se abona un canon de 5.000 Ptas. anuales.
Virgen del Carmen, Guar- dería Infantil.	GRANMA, Pedro Noya, s/n.	Cesión en uso del Ayto.	660,98		Existe contrato de cesión. Se abona un canon de 5.000 Ptas. anuales.
La Zambra, Guardería In- fantil.	GRANMA, Moral Alta 1	Arrendamiento			Existe contrato.
Guardería Infantil y Es- cuela de Guarderías (en construcción).	GRANMA, Real de Cartajillo 11	Prop. por ad- quisición de don- tante.	1.129		Existe certificado de do- tante.
Escuela de San Lorenzo, Es- cuela de Guarderías In- fantiles.	GRANMA, c/ Gracia 21	Arrendamiento			Existe contrato.
Remedios de Castro, Hogar Escolar.	GRANMA, Cuesta de Chapé, 1	Cedido por la Asociación Gra- ma y Cienfuegos.	4.923,82		Existe Acta de cesión.
Angel Guiver, Hogar Es- colar.	GRANMA, Pta. de los Cocheros, 1	Prop. por com- praventa.	4.280		Existe escritura pda.
Juan Ciudad, Club de An- ciados.	GRANMA, Pta. Federico Mayo s/n.	Cedido al uso por la Comarca de la Habana Occidental del Acuerdo de Cienfuegos y la Jirafa.			Existe contrato de cesión.

(9)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CELDA COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES
Los Arroyos, Club de Ancianos.	PONTIERTO, Inmaculada, Hospital, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.240		No consta documentación.
Los Alencados, Guardería Infantil.	MOTUL, Paraje de las Angu- ilas.	Cedido por el Ayto.	4.349		Existe escritura pda.
Los Girasoles, Guardería Infantil.	MOTUL, Puerto de Motril.	Cedido por el Ayto.			Existe contrato de cesión.
Guardería Infantil.	MOTUL, Pta. de San Antonio	Patrimonio del Estado por ce- sión del Ayto.			Existe transferencia al Estado por Rubén 30/78 de 15 de Noviembre.
Oficinas Delegación Provin- cial.	MUJANA, Queipo de Llano 28	Arrendamiento			No consta documentación.
Guardería y Almacén Provin- cial.	MUJANA, c/ Inmaculada del Puer- to.	Prop. por ad- quisición.	40		Existe escritura pda.
La Herce, Guardería In- fantil.	MUJANA, Virgen María, Pta. de la Navidad.	Cesión no do- cumentada.	1.650		No consta documentación. Comparte el edificio con la Guardería Infantil "La Navidad".
La Navidad, Guardería In- fantil.	MUJANA, Virgen María, Pta. de la Navidad.	Cesión no do- cumentada.	1.650		No consta documentación.
Maria, Ave. de Loreto, Guar- dería Infantil.	MUJANA, c/ Pérez Chullas	Cedido por el Ayto.	685		Existe escritura pda.
Las Marias, Guardería In- fantil.	MUJANA, Pta. de José Antonio.	Cedido por la Comarca de la Vi- cienda Pto. Francisco.	644		Existe escritura pda.

(11)

USOS Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SEMPRE EN EL		OBSERVACIONES
			CIUDAD	COMPARTE TOTAL	
Oficina de Hacienda.	JUAN. no de la Estación 21.	Asesoración de la Corporación por la Delegación Territorial de San de Sanidad.	3.000	3.000	Documento, autorizando la ocupación.
Solar sin uso.	JUAN. parcela 1-7 Pguo. nel Valle.	Cedido por el Ayto.			Existe Certificado de cesión del Ayto.
Solar sin uso.	JUAN. c/ Condese, s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe Escritura Pública.
Virreyon de las Veredas.	AGUILA LA REAL. General Las-terza, 23.	Cedido por el Ayto.	500	500	Existe Certificado de cesión del Ayto.
Conceder Voto.	AGUILA LA REAL. Teniente Com- sates Sales, 6	Cedido por el Ayto.			Existe Certificado de cesión del Ayto.
Permiso para construcción de una Casita de Inmortal.	ANQUIAH. c/ miles de Jorda	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	Existe Escritura Pública.
Almacén. Guardería Infan-til.	LA CAROLINA. c/ Turri-guel s/n.	Cedido por el Ayto.	1.452	1.452	Existe Escritura Pública.
San Juan de la Cruz. Alberca de Secar.	ALBERCA CAROLINA. Alfredo Caldo- s/n.	Cedido por el Hospital San Segundo.	1.257,81	1.257,81	Existe Escritura Pública.
Los Olivares. Residencia y Club de Acclimas.	LA CANTERA. Sor Primitiva, s/n.	Cedido por el Ayto.	3.000	3.000	Existe contrato de cesión.
Los Tulipanes. Guardería Infan-til.	LEONES. c/ San Pedro.	Permisio del Estado por ep- sión Ayto.			Cesión transferida al INPS por R.D. no 36/68 de 24 de Noviembre.

NOMBRE Y USO	FONDO Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	CANTIDAD	VALOR EN \$.	OBSERVACIONES
Guardería Infan-til.	HUMPOS, Aguirre 45	Cedido por el Ayto.	1.250	2.250	Mixte Certificado de Inventario del Ayto.
Guardería Infantil.	ELA GUAYTINA.	Cedido por el Ayto.	2.255	2.255	Mixte Escritura Públa.
Guardería Infantil.	LETA. La Morena	Cedido por el Ayto.	2.472	2.472	Mixte Escritura Públa.
Guardería Infantil.	PATENA DEL CAUPE. El Ca-llincho.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Mixte Escritura Públa.
Guardería Infantil.	TUCUESAS.	Cedido por el Ayto.	2.380	2.380	Mixte certificado de ce-sión del Ayto.
Oficina delegación Pro-vincial.	JAN. Pe de la Nación 19	Cedido por Ja-jeratura Prov. de Sonora.			No consta documentación.
Corralaje Provincial.	JAN. Orta. Otívar, 3	Arendamiento			Mixte contrato.
Interacción de los Paedicos Guardía Infantil.	JAN. Av. Barcelona, s/n	Cedido por el Ayto.	1.612,90	1.612,90	Cedido por el Ayto.
García. Carolina-Guardería Infantil y J. Nacional.	JAN. Orta. Circunvalación 2	Cedido por el Ayto.	4.115	4.115	Mixte Escritura Públa.
El Olivo, Guardia In-fantil.	JAN. c/ San Lucas.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al HUS por Rubley 50/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil (en construcción)	JAN. Tupo. 2 del Plan per-cial del Plan General.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Mixte Certificado do Acuerdo del Ayto.
Wierren A. Ja Carilla, Ciu-dad de Anticinos.	JAN. García Requena 7	Donación vta-tamento Santo Rosalvo.	965,78	965,78	Mixte, Escritura Públa.

(b)(1)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
Virgen de la Esperanza, Escuela Escolar y Campo de Deportes.	TORREMOCHES, c/ Olivares, s/n.	Cedido por el Ayto.	37.694,40	37.694,40	Existe Escritura Pública. En la misma finca funciona la Guardería Infantil "Virgen Sta. del Carmo", que ocupa 1.175 m ² de la superficie correspondiente al lugar.
La Cuesta, Guardería Infantil.	PEÑASQUILAS, Cabaña de Bego.	Partimento del Estado por cesión Ayto.			Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre. No consta documentación.
Oficinas Delegación Provincial.	SEVILLA, Padre Marchena 15.	Cedido por la extinguida Sección Gral. del Joridamento.			Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
Paraje y Alameda Provisional.	SEVILLA, 9/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
San Jerónimo, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
Sta. M ^a de los Angeles, Guardería Infantil.	SEVILLA, c/ Libros, 91.	Cedido por el Ayto.	1.500		Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
La Inmaculada, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Justines de N. s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
Sanctísima, Guardería Infantil.	SEVILLA, María Auxiliadora, s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe escritura pública. Gestión con la Guardia Infantil "San Jerónimo".

(17)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
San Juan de Arila, Hogar Escolar y Campo de Deportes.	CANILLAS, Juan Ortega 4.	Prop. por cesión.	9.025	9.025	Existe Escritura Pública. No consta documentación.
Ntra. Sta. del Rocío, Guardería Infantil.	COMA DEL RIO, P ^a Martines Leda 1.	Cedido por el Ayto.			Existe contrato de cesión.
Ntra. Sta. del Carmo, Club de Ancianos.	COMA DEL RIO, P ^a Martines s/n.	Cedido por el Ayto.	283		No consta documentación.
La Milagrosa, Jardín Maternal.	LOS HERNANDEZ, Naves de Toledo, 8.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Ntra. Sta. de Valmora, Guardería Infantil.	LOS HERNANDEZ, Calle Leal 47.	Cedido por el Ayto.	2.876,90		No consta documentación.
Sta. Inés de Marillac, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, Barriada San Diego.	Prop. por donación. Gestión con la Sección Gral. de la Guardia Infantil.			Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil.	SEVILLA.	Partimento del Estado por cesión Ayto.			Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. Margarita, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, Salpazar Horacio Rubio 11.	Prop. por donación. Gestión con la Sección Gral. de la Guardia Infantil.	3.094		Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. M ^a del Rosario, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	MAGDALENA, Alameda Provisional, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.467		Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. Teresa de Jesús, Hogar Escolar.	MAHURCA, José Antonio, 16.	Prop. por cesión.	900		Existe escritura pública. Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.

(18)

(18)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
San Luis, Guardería Infantil y J. Maternal.	MONTEILANO, Ruiz Ramos 1.	Prop. por donación. Gestión con la Sección Gral. de la Guardia Infantil.	2.170		Existe escritura pública. No consta documentación.
Virgen de la Candelaria, Guardería Infantil.	MONTEILANO, P ^a de San Francisco, s/n.	Cedido por el Ayto.			Gestión transferida al INPS por Rubroy 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. Cruz, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	MONTEILANO, Arquillo de San José, s/n.	Prop. por cesión. Gestión con la Sección Gral. de la Guardia Infantil.	1.531,45		Existe escritura pública. No consta documentación.
San Luis del Monte, Club de Ancianos.	MONTEILANO, Antonio Parinas, 72.	Cedido por el Ayto.			Existe escritura pública. No consta documentación.
Sta. M ^a de Guadalupe, Guardería Infantil y Jardín Maternal.	MONTEILANO, c/ Gila s/n.	Prop. por donación. Gestión con la Sección Gral. de la Guardia Infantil.	1.435		Existe escritura pública. No consta documentación.
San José, Club de Ancianos.	LA MILAGROSA, c/ Alberto Lista, s/n.	Cedido por el Ayto.	1.100		Existe contrato de cesión.

(20)

RELACION DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL ADSCRITOS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

B. - PROPIEDADES

BUENOS AIRES

Pergunta D.E. 3-1500-B	Microfilm	PR-3696
Tarjetas 3-15-600		PR-3697
Pergunta D.E. 3-1000-B	Microfilm	PR-3698

(22)

2.

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m ² . Código Compartido Total	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(4)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(5)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(6)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(7)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(8)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(9)

(24)

RELACION DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL ADSCRITOS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

B. - PROPIEDADES

BUENOS AIRES

Pergunta D.E. 3-1500-B	Microfilm	PR-3696
Tarjetas 3-15-600		PR-3697
Pergunta D.E. 3-1000-B	Microfilm	PR-3698
Tarjetas 3-10-600		PR-3699

(21)

RELACION DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL ADSCRITOS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

B. - PROPIEDADES

BUENOS AIRES

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m ² . Código Compartido Total	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(1)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(2)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	BUENOS AIRES.- Avda. del Sur, 1000, s/n.	Propiedad Estado.	-	(3)

(23)

.../...

ladrón a este inmueble, pudiendo, mientras se opera dicho traslado continuar provisionalmente en la actual instalación de la Pl. de la Trinidad, 11 Pl. 1ª.

(4) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Huelva, Avenida del Surcoeste, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies ocupadas por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A. y estar instalados en dicho inmueble los servicios transferidos.

(5) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el bloque de edificios sitos en Jaén, Avenida del Generalísimo, 21 y Pl. de las Batallas, 3, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). Entre tanto puedan trasladarse a dichos inmuebles el personal y los servicios transferidos, provisionalmente podrán continuar en su actual emplazamiento - (Locales de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social).

(6) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad de los edificios sitos en Málaga, calle Puente del Camón, s/n. excepto las superficies actualmente ocupadas por los Centros dependientes de la A.I.S.N.A. por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). A estos locales se trasladarán el personal y los servicios transferidos cuando los que aún dependen de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social que aún se encuentran en el edificio transferido en su día, se trasladen a la nueva ubicación prevista. Entre tanto, y provisionalmente, continuarán en su actual emplazamiento.

(7) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad del edificio sito en Sevilla, calle Luis Montoto, 89, excepto los locales ocupa-

(29)

CLÁUSULA GENERAL

Se transfiere a la Junta de Andalucía, el mobiliario y material normalizado y no normalizado cuya utilización corresponda en el momento de la transferencia al personal y servicios, objeto de traspaso.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) No se transfieren locales, por haber sido transferidos a la Junta de Andalucía el edificio sito en Almería, Carretera de Ronda, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto los locales ocupados por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., y estar instalada en el mismo la Dirección Provincial de Servicios Sociales. La unidad actual de Familias Numerosas, se instalará en este inmueble.

(2) Por el Real Decreto 1.118/81 de 24 de Abril, fue transferido a la Junta de Andalucía, la totalidad del inmueble, con las excepciones que en el anexo correspondiente del citado Decreto, se indica. Las superficies que ahora se transfieren quedan comprendidas en lo establecido en el Real Decreto 1.118/81, que indicaba, para Córdoba que "a medida que vayan extinguiéndose, transfiriéndose o trasladándose los servicios y personal actualmente integrados en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, las superficies correspondientes irán siendo ocupadas por la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía".

(3) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Granada, Avenida del Sur, 7, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies precisas para la instalación de los servicios de A.I.S.N.A. El personal correspondiente a los servicios ahora transferidos se tras-

(26)

ANEXO I.2.- INVENTARIO DE BIENES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

SECCIÓN

1.- CUERPO DE SANIDAD

- | | |
|------------------|---|
| a) Descripción.- | Afiliación al primitivo de Construc. Edif. para C.I. en "Triebus Redondas". |
| Importe.- | 4.322.237,60 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| b) Descripción.- | Construcción de Varios en el Hogar "Embudo". |
| Importe.- | 2.315.540,00 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| c) Descripción.- | Urbanización de la C.I. "La Alcazaba". |
| Importe.- | 4.251.259,00 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| d) Descripción.- | Construcción de Bancos en el Edificio de el Rincón de el Alcazaba. |
| Importe.- | 2.312.621,00 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| e) Descripción.- | Construcción de Edificio para C.I. en el Polígono "El Puchol". |
| Importe.- | 22.654.336,00 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| f) Descripción.- | Reforma al proyecto original de C.I. en el Polígono de "El Puchol". |
| Importe.- | 4.396.257,00 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |

.../...

(28)

.../...

dos por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81) y están instalados en dicho edificio el personal y los servicios ahora transferidos.

(8) El Centro Social, fue transferido al extinguido Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por Real Decreto 906/78, de 14 de Abril (BOE. 4-5-78), con el régimen jurídico que en dicha norma se contiene.

(27)

...////...	
c) Descripción.- Acondicionamiento suntuarios en la "Sta. Teresa de Jesús".	
Importe.- 4.766.433'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
d) Descripción.- Construc. escuela de Gas Propano en G.I. "Alborada" de Chiloane.	
Importe.- 251.159'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
e) Descripción.- Ampliación del Hogar Santa Teresa de Jesús.	
Importe.- 1.046.501'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres en G.I. en el Puerto de Santa María.	
Importe.- 1.597.825'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
b) Descripción.- Pisos en G.I. de la Barriada de San Telmo (Jerez de la Frontera).	
Importe.- 144.811'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
c) Descripción.- Electrodomésticos G.I. en Barriada de San Telmo (Jerez de la Frontera).	
Importe.- 1.597.825'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
d) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en el Puerto de Santa María.	
Importe.- 1.046.501'00 Ptas.	
Situación.- Pte. finalizar las obras.	
...////...	

(30)

...////...	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en Barriadas.	
Importe.- 4.304.500'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
b) Descripción.- Ampliación y enseres en la G.I. en el Hogar "Lucano".	
Importe.- 7.000.000'00 Ptas.	
Situación.- Pte. finalizar las obras.	
c) Descripción.- Ampliación y enseres en el Hogar "San Rafael".	
Importe.- 30.000.000'00 Ptas.	
Situación.- Pte. finalizar.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Adic. primitivo construcc. edif. para G.I. y Escuelas de Educadores.	
Importe.- 4.124.566'00 Ptas.	
Situación.- Pte. recepción provisional.	
b) Descripción.- Colocación rejillas protectoras y fuentes en recreos G.I. "Virgen del Carmen".	
Importe.- 560.000'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
c) Descripción.- Colocación rejillas protectoras en G.I. "Virgen Inmaculada".	
Importe.- 630.000'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
...////...	

(32)

...////...	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Fábrica artículos en el Hogar "Lucano".	
Importe.- 2.061.400'00 Ptas.	
Situación.- Pte. aprobación Gasto.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Varios en la G.I. "Virgen de la Paz" de Dos Barrios.	
Importe.- 1.168.433'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
b) Descripción.- Reparación del H. "Los Argonautas" de Chiloane.	
Importe.- 9.800.590'00 Ptas.	
Situación.- Pte. recepción provisional.	
c) Descripción.- Ampliación del Edificio de la G.I. "El Monumental" de Villamartín.	
Importe.- 1.272.978'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
d) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "La Sirenita" de Puerto de Santa María.	
Importe.- 296.264'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Adicional proyecto básico en G.I. en Avila. Valencia del Puerto de Sta. María.	
Importe.- 3.210.111'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
b) Descripción.- Adic. proyecto básico en G.I. en Polígono de San Telmo (Jerez de la Frontera).	
Importe.- 3.314.590'00 Ptas.	
Situación.- Aprobación Gasto.	
...////...	

(28)

...////...	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en 18 de San Telmo (Jerez de la Frontera).	
Importe.- 7.000.000'00 Ptas.	
Situación.- Pte. finalizar las obras.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Refuerzo al primitivo del Hogar "San Rafael".	
Importe.- 8.674.367'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
b) Descripción.- Reparación del Edificio del Hogar "Santa Rosa".	
Importe.- 15.334.011'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
c) Descripción.- Ampliación y refuerzo del H. "Lucano" de Puerto Lucano.	
Importe.- 19.744.888'00 Ptas.	
Situación.- Pte. recepción provisional.	
d) Descripción.- Adicional al primit. de construcc. edif. para G.I. en Barriadas.	
Importe.- 3.912.813'00 Ptas.	
Situación.- Pte. recepción provisional.	
e) Descripción.- Refuerzo y ampliación del Hogar "San Rafael".	
Importe.- 42.261.860'00 Ptas.	
Situación.- En ejecución.	
2.- OBRAS DE OBRAS	
1.- OBRAS DE OBRAS	
a) Descripción.- Obras varias en el Hogar "Lucano".	
Importe.- 2.475.137'00 Ptas.	
Situación.- Pte. aprobación Gasto.	
...////...	

(31)

d) Descripción.- Instalac. calef. enstus. ascenso y ascensor en E. "Angel Canivete". Importe.- 17.496.970'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
e) Descripción.- Corrimiento de G.I. Etna. Eas. del Carmen. Importe.- 1.842.879'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
f) Descripción.- Adic. primar. enstus. edif. G.I. en Metril. Importe.- 5.334.237'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
g) Descripción.- Adic. pto. enstus. edif. G.I. en Quadix. Importe.- 3.020.666'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
h) Descripción.- Construcción caseta e instalac. Gas Butano en G.I. Pto. Gaseros "de Metril". Importe.- 160.700'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
i) Descripción.- Ampliac. de servicios en el H. "Bernardos de Castro". Importe.- 10.334.434'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
j) Descripción.- Construc. Edif. para E.I. en Escuela de Educadores. Importe.- 27.139.101'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
2.- OBRAS FINALES	
a) Descripción.- Construc. vivienda de Director en el H. "Bernardos de Castro". Importe.- 2.199.320'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
b) Descripción.- Proyecto de piscina "actualización" del H. "Angel Canivete" (Allanbura). Importe.- 2.707.861'00 Ptas. Situación.- Supervisión.	

(32)

b) Descripción.- Adic. al primitivo de construcción de Edificio en Arzobispado. Importe.- 4.193.650'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
c) Descripción.- Complementario de Construcción de Edificio en Arzobispado. Importe.- 5.384.703'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
d) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción edificio para G.I. en Calañas. Importe.- 4.485.451'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
e) Descripción.- Complementario al de construcción de edificio para G.I. en Oñenas. Importe.- 2.053.570'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
f) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción de edificio para G.I. en Trigueros. Importe.- 2.070.111'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
g) Descripción.- Complementario al de construcción de G.I. en Trigueros. Importe.- 3.702.247'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
h) Descripción.- Adicional al primitivo de Construcción G.I. en Paterna del Campo. Importe.- 4.463.761'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
i) Descripción.- Complementario al de Construc. Edif. para G.I. en Paterna del Campo. Importe.- 5.379.049'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
j) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción G.I. en Gibraleón. Importe.- 4.213.210'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	

(33)

b) SUBVENCIONES	
1.- ALGUNAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en Quadix. Importe.- 4.460.433'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Cortinas en la G.I. de Metril. Importe.- 128.869'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Electrodomésticos en la G.I. en Quadix. Importe.- 800.000'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
d) Descripción.- Electrodomésticos en la G.I. en Barrio del Hospital. Importe.- 1.750.000'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
e) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. de Metril. Importe.- 5.603.740'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
2.- ALGUNAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Escuela de Educadores. Importe.- 7.000.000'00 Ptas. Situación.- Pto. finalizar las obras.	
b) Descripción.- Construc. Edif. para G.I. en la Barriada de la Orden. Importe.- 22.030.817'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
1.- ALGUNAS	
a) Descripción.- Construc. Edif. para G.I. en la Barriada de la Orden. Importe.- 22.030.817'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	

(34)

b) Descripción.- Complementario al de construcción de Edificio de G.I. en Gibraleón. Importe.- 5.394.360'00 Ptas. Situación.- Pto. recepción provisional.	
1) Descripción.- Reforma, consolidación y acondicionamiento del H.J. "Pina Cardenas" de - Importe.- 50.000.000'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
a) Descripción.- Modificación al proyecto de G.I. en la Barriada de la Orden. Importe.- 2.821.007'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
2.- ALGUNAS	
a) Descripción.- Reforma y modificación de la G.I. en la Barriada de la Orden - la Barriada. Importe.- 31.000.000'00 Ptas. Situación.- Pto. supervisión.	
b) Descripción.- Reforma y modificación de la G.I. en la Barriada del Caudillo. Importe.- 17.900.000'00 Ptas. Situación.- Pto. Visión supervisión.	
D) SUBVENCIONES	
1.- ALGUNAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en la Barriada de la Orden. Importe.- 5.674.600'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Juncosa. Importe.- 4.256.000'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Calañas. Importe.- 4.256.000'00 Ptas. Situación.- En Ejecución.	

(35)

...////...	
f) Descripción.- Colocación de rejus y persianas metálicas en la C.I. "Sta. Catalina".	Importe.- 211.395'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
g) Descripción.- Instalación, montacargas en Club Anclinos "Virgen de la Capilla".	Importe.- 402.834'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
h) Descripción.- Instalación, rejus y puertas de hierro en la C.I. "El Olivo".	Importe.- 341.651'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
i) Descripción.- Reforno y acomodo, instalac. eléctrica en la Instit. mixta "Albana la Real".	Importe.- 134.563'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
j) Descripción.- Construc. G.I. en Parcela n.º 2 del Pda General.	Importe.- 14.576.232'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
2.- OBRAS DE REPARACIÓN	
a) Descripción.- Restauración del Lufir, del C.A. de la C/ Trompeta de Santos.	Importe.- 14.486.094'00 Ptas.
	Situación.- Pto. adjudicación.
b) Descripción.- Construc. G.I. "Palace Jeady de Andujar".	Importe.- 21.442.167'00 Ptas.
	Situación.- Pto. autorización de Gasto.
c) Descripción.- Adaptación de edificio de la Residencia de Ancianos de Ubeda.	Importe.- 100.000.000'00 Ptas.
	Situación.- Pto. Proyecto.
d) Descripción.- Ampliación y reforno del C.A. "La Carolina".	Importe.- 41.901.331'00 Ptas.
	Situación.- Pto. rectificación del Arquitecto.
...////...	

(38)

...////...	
b) Descripción.- Reforno de la C.I. "Ntra. Sra. del Carmen" de Torremolinos.	Importe.- 16.070.171'00 Ptas.
	Situación.- Pto. aprobación Gasto.
c) Descripción.- Tratado de cocina a pta. superior del H. "Virgen de la Victoria" de Torre del Mar.	Importe.- 4.989.949'00 Ptas.
	Situación.- Pto. adjudicación.
d) Descripción.- Reforno parte antigua del H. "Virgen de la Zapatera" de Torremolinos.	Importe.- 25.000.000'00 Ptas.
	Situación.- Pto. recibir proyecto.
B) EQUIPAMIENTO	
1.- PREVIOS	
a) Descripción.- Mobiliario en el H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 1.844.503'00 Ptas.
	Situación.- Pto. fiscalizar.
b) Descripción.- Electrodomésticos en el H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 2.268.667'00 Ptas.
	Situación.- Pto. fiscalizar.
c) Descripción.- Mobiliario en la C.I. "San Jr."	Importe.- 116.370'00 Ptas.
	Situación.- Pto. adjudicación.
SEVILLA	
A) OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Adic. prim. construc. edif. G.I. en la Barriada de Torreblanca.	Importe.- 4.888.175'00 Ptas.
	Situación.- Pto. recepción provisional.
...////...	

(40)

...////...	
h) Descripción.- Refornio y ensayos en la C.I. en Cibradón.	Importe.- 4.554.316'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
i) Descripción.- Refornio y ensayos en la C.I. en Reforno del Campo.	Importe.- 4.056.316'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
j) Descripción.- Refornio y ensayos en la C.I. en Trigueros.	Importe.- 4.056.316'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
2.- OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Acord. exterior e instalac. equipos fluorescentes en G.I. "Sta. Bárbara" de Linares.	Importe.- 182.125'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
b) Descripción.- Amplio reforno del H.2. "Ntra. Sra. de la Cabeza" de "Imenes".	Importe.- 16.036.262'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
c) Descripción.- Acord. y reparación de la C.I. "Santa Catalina".	Importe.- 2.036.777'00 Ptas.
	Situación.- Pto. recepción provisional.
d) Descripción.- Alis. y pint. construc. G.I. en Parcela n.º 2 del Pda General.	Importe.- 2.912.361'00 Ptas.
	Situación.- Pto. recepción provisional.
e) Descripción.- Obras. Acondicionamiento del H.2. "Vermude III el Santo" de Utriel.	Importe.- 2.734.650'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
...////...	

(37)

...////...	
a) Descripción.- Reparaciones varias en la C.I. "Sobalinas" de La Carolina.	Importe.- 182.125'00 Ptas.
	Situación.- Pto. aprobación Gasto.
B) EQUIPAMIENTO	
2.- EQUIPAMENTOS PREVIOS	
a) Descripción.- Refornio y ensayos en la C.I. del Polígono n.º 2 del Pda General.	Importe.- 7.000.000'00 Ptas.
	Situación.- Pto. finalizar las obras.
MALAGA	
A) OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 18.870.865'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
b) Descripción.- Instalación eléctrica en la C.I. "Vía Veracruz" de Antequera.	Importe.- 757.910'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
c) Descripción.- Reforno y ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 18.870.865'00 Ptas.
	Situación.- En Ejecución.
2.- OBRAS PREVIAS	
a) Descripción.- Ampliación y Reforno del H. "Granadina".	Importe.- 25.349.562'00 Ptas.
	Situación.- Pto. fiscalizar.
...////...	

(39)

RELACION Nº 1.2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, (DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL) ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

1.2.4 INMUEBLES

CENTROS EN CONSTRUCCION, AMPLIACION O EN FASE DE EQUIPAMIENTO.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² . A. CEDIDO	COMPART. TOTAL	OBSERVACIONES
GUARDERIA INFANTIL	VERA (ALMERIA) C/ Labradores	Propiedad	3.000	5.000	Pendiente recepción provisional. En fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	DALIAS-EL EGIDO (ALMERIA).	Propiedad	2.000	2.000	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	MURCAL-OWERA (ALMERIA) Avda. Guillermo Reina	Propiedad	1.620	1.620	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) Poligono Miraflores	Propiedad	3.880	3.880	Recibida provisionalmente. En fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	SAN PERNANDO (CADIZ) Dr. Marañón s/n.	Propiedad	1.685	1.685	En construcción.

(42)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S.

Localidad: ALMERIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones mensuales	TOTAL ANUAL
GONZALEZ GUZMAN DEL REAL, DON JUAN	Técnico-Administrativo	703016A001P	Activo	Director Prov.	726.684	1.231.704
ORTIZ TORALEZ, FRANCISCO J.	Técnica	703015A001P	Activo	Jefe Negociado	722.260	1.192.604
BOHIGAS TORZ, BALMES	Técnico-Administrativo	703016A001P	Activo	Jefe Negociado	722.260	1.192.604
SANCHEZ NUNEZ, ANTONIO	Técnico-Administrativo	703016A001P	Activo	Jefe Negociado	722.260	1.192.604
ESTEBAN SANCHEZ, FERNANDO	Asistente Administrativo	703008A001P	Activo	Asistente	719.532	982.784
GUARDIA VILLANUEVA, FRANCISCO	Asistente Administrativo	703008A001P	Activo	Asistente	719.532	982.784
LOPEZ NUNEZ, FRANCISCO	Subalterno	703011A001P	Activo	Subalterno	483.596	780.048
OLMO GUZMAN, RAFAEL DEL	Conductores	703011A001P	Activo	Conductores	273.462	555.410
					295.178	779.162

(44)

.....

- b) Descripción.- Complementario al de construcc. de G.I. en la Barriada de Torreblanca.
Importe.- 4.500.000.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- c) Descripción.- Ampliación del edificio de la G.I. "Mtra. Sra. de Gracia" de Puebla de Cazalla.
Importe.- 1.111.750.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- d) Descripción.- Reparaciones varias en el G.I. "Mtra. Sra. del Carmen" de Coria del Rio.
Importe.- 500.000.00 Ptas.
Situación.- En ejecución.
- e) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "Mtra. Sra. del Rocío" de Coria del Rio.
Importe.- 1.073.018.00 Ptas.
Situación.- En ejecución.
- f) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "La Candelaria".
Importe.- 250.000.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- g) Descripción.- Impermeabilización de terrazas y acondicionamiento de la G.I. "Sta. Lucina de Marillac".
Importe.- 1.655.000.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- h) Descripción.- Obras de fontanería en el H. "San Juan de Avila" de Carmona.
Importe.- 550.100.00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizar.

2.2. SERVICIOS

2.2.1. SERVICIOS

- a) Descripción.- Instalación y ensayo en la G.I. de la Barriada de Torreblanca.
Importe.- 1.048.876.00 Ptas.
Situación.- En ejecución.

(43)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² . CEDIDO	COMPART. TOTAL	OBSERVACIONES
GUARDERIA INFANTIL	PERARROYA-FUENLABRERO (CORDOBA) Avda. Calvo Sotelo	Propiedad	1.560	1.560	Pendiente recepción provisional.
GUARDERIA INFANTIL	JAEH (JAEN) C/ San Lucas	Propiedad	3.315	3.315	Recibida provisionalmente.
GUARDERIA INFANTIL	ALCAUDITH (JAEN) CAMINO DE LA FUENSANJA.	Propiedad	2.000	2.000	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	UTREDA (SEVILLA) Zona de la Fuente	Propiedad	2.000	2.000	Paralizada por rescisión. Pendiente de nueva adjudicación.
GUARDERIA INFANTIL	LORA DEL RIO (SEVILLA) C/ Buenavista	Propiedad	3.648	3.648	En construcción y en fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA) Cerro Las Palmas.	Propiedad	2.003	2.003	En construcción.
GUARDERIA INFANTIL	SEVILLA (SEVILLA) Parque Alcosa	Propiedad	2.000	2.000	En construcción.
GUARDERIA INFANTIL	MARCHENA (SEVILLA) Junto Parque Isidro Arcelegui.	Propiedad	1.600	1.600	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	OSUNA (SEVILLA) El Real	Propiedad	2.113	2.113	En fase de redacción de proyecto.
GUARDERIA INFANTIL	EL ARNAL (SEVILLA) Abril y Dr. Penang.	Propiedad	2.500	2.500	En fase de redacción de proyecto

(45)

2.2.1 RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA ALMERIA

Escuela	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Administrativa	1		1
Auxiliar	2		2
C. Conductores	3		1
		TOTAL	4
			anual

Cerrada el 31 de Octubre de 1.981

2.2.1 RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN NIVEL Y NIVEL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA ALMERIA

Escuela	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Téc. Admva. a extinguir	21	Director Provincial	1
Técnica	13	Jefatura de Negociado	1
Téc. Admva. a extinguir	13	Jefatura de Negociado	1
Téc. Admva. a extinguir	1		1
Auxiliar	6		1
Auxiliar	1		1
Subalterna	1		1
C. Conductores	1		1
		TOTAL	8
			anual

(46)

2.2.1 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFORMAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN ALMERIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escuela	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ALMERIA	-----	1 ... Auxiliar	475.358	221.500	696.858
	-----	2 ... Auxiliar	653.808	553.112	1.206.920
	-----	3 ... Conductores	259.678	286.084	545.762

(47)

(48)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRANSFORMAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.2.1 DELEGACION PROVINCIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO HOGAR ESCOLAR FEMENINO

CATEGORIA PROFESIONALES

COMPLEMENT. TOTAL ANUAL

APellidos y Nombres	Categoría Profesional	Básicas	Complement.	Total Anual
DE ROSA INDIANE, MANUEL	MEDICO INSTITU.	718.954	0	718.954
AGUILERA ARCO, ROSA	ENFERMERA	480.900	0	480.900
GARCIA CASTELLANOS, BERNARDO	EDUCADOR, DIPLOMA.	456.400	0	456.400
PUBON VIGUERO, CARPEN	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
GARCIA IGLESIAS, DELORES	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
ORTIZ VERA, ROSARIO	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
GARRIDO MEJA, ESPECIACION	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
ACEVEDO ROMALES, RAFAELA	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
MARCOS MARCOS, CALMER	AUX. PUERTICULT.	436.800	0	436.800
MADERO GARCIA, 4 HERCEDES	DINA-HOGAR ESCOL.	519.600	0	519.600
VAQUERO ROMAN, AURORA	ADMINISTRADOR	456.400	0	456.400
CASTILLO GARCIA, MARIA	MAESTRO OFICIO	456.400	0	456.400
GALLEGO GALLEGO, ALICIA	MAESTRO OFICIO	456.400	0	456.400
MENDO ORTEGA, M DEL CARMEN	ENCARGADO	451.500	0	451.500
PURIO ARROYO, NATIVIDAD	ENCARGADO	451.500	0	451.500
SANCHEZ CARRECA, TRINIDAD	OP. PRA-COCINERO	519.820	0	519.820
ARMEDA SANCHEZ, ANTERIA MARIA	PEON ESPECIAL.	504.658	0	504.658
ROMERO LOPEZ, MARIA	P.E. COSTURERA	480.172	0	480.172
CASTILLO TORRES, ROSINA	P.E. COSTURERA	578.116	0	578.116
ROMERO ALMEJES, FRANCISCO	P.E. JARDINERO	504.658	0	504.658
MARTINEZ DONECHE, MANUEL	CONSERJE	480.172	0	480.172
CASTELLON JIMENEZ, ANTONIO	VIGILANTE	519.032	90.000	609.032

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADOLESCENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
RAMON GUZALEZ, M. CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	200,360	0	200,360

Corrida al 31 de Octubre de 1-982

(40)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADOLESCENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
GUZMAN ORT, FIDUSANTA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
JIMENEZ FERRER, ASCENSION	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
PLAZA Y ALONSO, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
GIMENEZ FERNANDEZ, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	561,120	0	561,120
GALLARDO MUJOS, UELAIDA	DIR. GUAR. O. J. I.	534,100	0	534,100
FUENTES REFINANDEZ, MARIA ENCARNACION	OF. PRA. COCINERO	519,820	0	519,820
FERNANDEZ ESCOBAR, ELENA ANTONIA	PEON ESPECIALI.	504,656	0	504,656
GUZALEZ SEGURA, DOMINGO	P. E. MANTENIM.	553,850	0	553,850
LOPEZ MATEU, LUISA	PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758

Corrida al 31 de Octubre de 1-982

(51)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADOLESCENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
MARTINEZ OTENREZ, ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA	491,274	0	491,274
ESCARMEZ MORALES, CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
GALGEMO VALDERRILLOS, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
ROLDAN VILA, MARIA OLIVARES	PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
DOMILLA SANCHEZ, OLIVARES	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
RODRIGO LOPEZ, RAFAELA	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
FERNANDEZ CARRILLO, M. ANGEL	PERSONAL LIMPIEZA	430,000	0	430,000
PONCIO LOPEZ, FRANCISCA	PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516

Corrida al 31 de Octubre de 1-982

(50)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADOLESCENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
MARTINEZ PASTOR, EUGENIO	MECANICO ESPECIAL.	291,648	0	291,648
MORENO TIEFAS, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
JEREZ MARTINEZ, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
CAYO SEGURA, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
ALVAREZ MAGANA, MARIA	DIR. HOGAR ESCOL.	850,752	0	850,752
PUIZ PANDO, MARIA LUISA	OF. PRA. COCINERO	443,800	0	443,800
RODRIGUEZ ADILLA, ESPERANZA	PEON ESPECIALI.	504,656	0	504,656
ORETANES CRUZ, ANTONIO	CONSERJE	480,112	0	480,112
SORDIANO MELINA, ANTONIO	VIGILANTE	491,274	90,000	581,274
MORALES LORES, GLORIA	PERSONAL LIMPIEZA	610,064	0	610,064
MORALES SEGURA, ROSALIA	PERSONAL LIMPIEZA	515,032	0	515,032

Corrida al 31 de Octubre de 1-982

(52)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANADOLIA

2. DELEGACION NOMINAL DE PERSONAL LEGAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		CENTRO CUERO, INF.-JARDIN MATER, TORRE DE LOS ANGELES		RETRIBUCIONES		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
LOCALIDAD ALMERIA		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSEFINA CARMEN		ENFERMERA		564,238		0		564,238	
LOPEZ RODRIGUEZ, ELISA		AUX. PUERICULT.		511,392		0		511,392	
PEREZIN RODRIGUEZ, ANA MARIA		AUX. PUERICULT.		511,392		0		511,392	
LATO MARTINEZ, MARIA		AUX. PUERICULT.		505,984		0		505,984	
RODRIGUEZ DARYLOME, BASILIA		DIR. CUERO J. I.		659,036		0		659,036	
JIMENEZ JIMENEZ, VICTORIAN		OF. PRA. COCINERO		519,820		0		519,820	
FERROU FERRON, ASCENSION		PEON ESPECIALI.		504,658		0		504,658	
GONZALEZ PASCUAL, JOSE		CONSERJE		504,658		0		504,658	
BOLAN PEREZ, FRANCISCO		VIGILANTE		515,032		90,000		605,032	
BECERRA AMATE, MARIA		PERSONAL LIMPIEZA		38,790		0		38,790	

Cerrada el 31 de Octubre de 1.981

(53)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANADOLIA

2. DELEGACION NOMINAL DE PERSONAL LEGAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		CENTRO CUERO, INF.-JARDIN MATER, TORRE DE LOS ANGELES		RETRIBUCIONES		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
LOCALIDAD ALMERIA		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
MARTIN GONZALEZ, MARIA DEL PILAR		AUX. ENFERMERA		436,800		0		436,800	
RIGUERDO ACTIVA, TRINIDAD ANITA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
MARTINEZ MARTINEZ, NITAGROS ALICIA		AUX. PUERICULT.		486,528		0		486,528	
CORALDA RODRIGUEZ, VIRTUDES		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
GUERRERO MARTIN, MARIA CARMEN		AUX. PUERICULT.		561,120		0		561,120	
RUETO ALVAREZ, MARIA A DEL ANON		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
LUCENA RODRIGUEZ, MARIELA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
PERERA MONZON, GERONIMA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
MARTINEZ CILVY RUISO, M CARMEN		DIR. CUERO J. I.		534,100		0		534,100	
CASAS TOSAL, M ROSARIO		OF. PRA. COCINERO		443,800		0		443,800	
GONZALEZ MARTIN, JOSEFA		PEON ESPECIALI.		504,658		0		504,658	
RODRIGUEZ NERUNDEZ, JUAN		CONSERJE		700,546		0		700,546	
RODRIGO PUENTES, ANGELIS		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
GARCIA GARCIA, ANA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
BUENA CAPEL, MARIA AFRICA		PERSONAL LIMPIEZA		515,032		0		515,032	
CALZADA CARMONA, MARIA		PERSONAL LIMPIEZA		562,548		0		562,548	
ORTE ALCAZAR, MARIA ISABEL		PERSONAL LIMPIEZA		467,516		0		467,516	
BENHAMED DELGADO, ANGELES		PERSONAL LIMPIEZA		515,032		0		515,032	
GARCIA MARTINEZ, JOSEFA		PERSONAL LIMPIEZA		470,000		0		470,000	

Cerrada el 31 de Octubre de 1.981

(55)

(54)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANADOLIA

2. DELEGACION NOMINAL DE PERSONAL LEGAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		CENTRO CUERO, INF.-JARDIN MATER, TORRE DE LOS ANGELES		RETRIBUCIONES		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
LOCALIDAD ALMERIA		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
TIZENAS MOLINERO, EUGENIA		DIR. CUERO J. I.		627,802		0		627,802	
PEÑEZ PUENTES, MARIA FRANCISCA		OF. PRA. COCINERO		545,160		0		545,160	
MARTINEZ FERNANDEZ, SOCORRO		PEON ESPECIALI.		504,658		0		504,658	
TORRES MARTINEZ, CLONIA		PERSONAL LIMPIEZA		491,274		0		491,274	
SOLER BERNABE, ASCENSION		PERSONAL LIMPIEZA		448,758		0		448,758	

Cerrada el 31 de Octubre de 1.981

(56)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. ALREDAJO MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA			
CINTO CENTROS CLASIFICADOS POR INSTITUCIONES-DE ALMERÍA			
APellidos y nombre	CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICAS	TOTAL ANUAL
VIGILANTE		542.548	0
		542.548	0

Cerrada al 31 de octubre de 1981

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. ALREDAJO MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA			
CINTO CENTROS CLASIFICADOS POR INSTITUCIONES-DE ALMERÍA			
APellidos y nombre	CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICAS	TOTAL ANUAL
ESPANA PEREZ, MARIA	AUX. EMPERERA	436.800	0
MENDO JUAN, BIENVENIDA	AUX. PUERICULT.	461.664	0
MARTINEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	AUX. PUERICULT.	461.664	0
TORRES ANGUIAR, RAFAEL	AUX. PUERICULT.	436.800	0
PERRAS GARCIA, FRANCISCA	AUX. PUERICULT.	436.800	0
SERRANO SANCHEZ, CRISTINA	AUX. PUERICULT.	461.664	0
SOLIZ PASCUAL, AURELIA	AUX. PUERICULT.	461.664	0
MAJOS MARTIN, TOMASA	AUX. PUERICULT.	436.800	0
PEREZ VICARIO, ISABEL	AUX. PUERICULT.	461.664	0
MORTILLO PEREZ, ANA MARIA	OTR. OBRERO D. J.	565.334	0
PARRERA CRUZ, MARIA	OT. PRA-COCINERO	469.140	0
CARRA GOMEZ, JACARA ISABEL	PEON ESPECIAL.	455.686	0
LOPEZ GARCIA, JOSE	P.E. JARDINERO	455.686	0
TORRES LOPEZ, JUAN	VIGILANTE	443.758	90.000
LEDESMA PERON, ASCENSION	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
LOPEZ ALONSO, JOSEFA	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
ANGUIAR MARTIN, M. AUCENA	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
CARRERA PLEGUEDELO, ANTONIA	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
LEON MARTINEZ, FELISA	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
SERRANO SANCHEZ, M. CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0

(57)

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(58)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚM.	• 2. ALREDAJO MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	NÚMERO DE PUESTOS VACANTES	NÚMERO DE ALUMNOS VACANTES
1			
2			
3	Médico	2	
4			
5	Director Hogar Escolar	2	
6	Director G.T. y J.M. Director Club Andalusí	6	2
7	Personal titulado de Médico	2	2
8	Administrador	1	
9	Educador Dedicado Maestro de Oficio	3	
10			
11	Oficial 1º (Químico)	6	2
12	Apdilur de Enfermería	3	1
12	Apdilur Puéricultura	36	13
12			
13	Peón Especializado	13	3
13	Encargado	2	
13	Cocinero	6	
13	Vigilante	6	
14	Vigilante	1	
14	Personal Limpieza	32	14
14			
	TOTAL	120	37

(59)

Localidad ALMERÍA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Salario	Complementarias	
1. LOPEZ MARTIN, JUAN	Asesor Psicológico	28.548	---	28.548
2. FERRAZ FERRAZ, JULIO	Coordinador	74.704	---	74.704
3. FERRAZ FERRAZ, JULIO	Coordinador	74.704	---	74.704
		177.956	---	177.956

(60)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IFA DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

G.I. y J.M. "Sanjo Angel de la Guardia"

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.100	—	534.100
VACANTE	1 Enfermera	480.000	—	480.000
VACANTE	1 Oficial 18 Cochera	443.800	—	443.800
VACANTE	8 Aux. Puericultora	3.494.400	—	3.494.400
VACANTE	1 Yeda Especializado	431.200	—	431.200
VACANTE	1 Yeda Mantenimiento	431.200	—	431.200
VACANTE	6 Personal Limpieza	2.520.000	—	2.520.000

(81)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IFA DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

G.I. y J.M. "Entrada de Belfin"

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	1 Personal Limpieza	420.000	—	420.000

(82)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IFA DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Guardería Infantil y Jardín Maternal "Reyes Magos"

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	Auxiliar Enfermera	436.800	—	436.800

(83)

2.4.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Club de Ancianos "La Garida"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director	514.100	---	514.100
VACANTE	1 Oficial 1a Cocinera	443.800	---	443.800
VACANTE	1 Pdem Especializado	431.200	---	431.200
VACANTE	2 Personal Limpieza	840.000	---	840.000

(66)

RELACION Nº 2

2.4.2 RELACION TOTAL DE EMPLEADOS DEL IMAE DE ALMERIA POR CATEGORIAS Y CENSALES EN ACTIVO Y FUENTE DE TRABAJO DEL IMAE DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE HUELVA

Edad	Huelva	Punto de trabajo	Número de puestos
Téc. Admva. a extinguir	21	Director Provincial	1
Téc. Admva. a extinguir	13	Jefaturas de Negociado	2
Auxiliar	-	---	4
Subalterna	4	---	1
C. Conductores	-	---	1
TOTAL			9
			mas

(68)

2.4.3 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Guardería Infantil "C. Los Angeles"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	480.900	---	480.900
VACANTE	4 Aux. Funcionales	1.747.200	---	1.747.200
VACANTE	5 Personal Limpieza	2.100.000	---	2.100.000

(65)

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (o INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.4.4 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE DE ALMERIA

Localidad HUELVA

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Nº Registr.	Situación	Puestos de trabajo que desempeña	Retribuciones (anuales)		TOTAL ANUAL
MEZA LAMIDE, JUAN	Técnico-Admva. ext	030016A0246	Activo	Per. Provincial	531.292	517.020	1.048.312
MORENO CLAYTON, LUIS	Técnico-Admva. ext	030016A0214	"	Per. Negociado	531.292	346.728	878.020
OSTAYAGA SANCHEZ, JOSE	Técnico-Admva. ext	030016A0156	"	Per. Negociado	740.532	346.648	1.087.180
GARCIA RAMBLINO, JUAN MARIA	Auxiliar Admva.	030008A0377	"	"	316.972	266.556	583.528
RODRIGUEZ OLMO, RAFAEL	Auxiliar Admva.	030008A0093	"	"	316.988	266.556	583.544
ALLOA DOMEST, MEJORES	Auxiliar Admva.	030008A0093	"	"	316.988	266.556	583.544
PIEZ PACE, HUELTA DEL OLIVERO	Auxiliar Admva.	030008A0202	"	"	349.436	266.556	615.992
HURTADO FAL, MANUEL	Subalterna	030008A0093	"	"	116.536	322.200	438.736
YAROLA DOMEST, NORLAMO, JUAN	Conductores	030012A0082	"	"	315.210	361.984	677.194
LOPEZ							

(67)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MANIZALES

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABOAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUEVA
LOCALIDAD ANAFEMA CENTRO GUARDERIA INFANTIL

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TERRERO CRICCA, AURORA	AUX. ENFERMERA	461,664	0	461,664
NETO LIPET, GABRIELA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
PONIQUEZ VALENZUELA, ANGUSTI	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
SECA SANTAGASTON, MARIA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
LEON PEREZ, ANAIA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
CHACON CUESTA, AURORA	DIR. GUAR.D J.I.	627,802	0	627,802
ALVAREZ-ATVIERO, FRANCISCA	OF. PRA.DOCINERO	519,820	0	519,820
MEHA CHIZAMA, JUANA DE LOS REYES	PEON ESPECIALI.	455,686	0	455,686
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	CONSERJE	455,686	0	455,686
MARTIN LEON, ISABEL	PERSON.LIMPIEZA	443,758	0	443,758
LAYO MARTIN, BOLDRES	PERSON.LIMPIEZA	420,000	0	420,000
SECA SANTAGASTON, LUISA	PERSON.LIMPIEZA	443,758	0	443,758

Cerrada al 31 de Octubre de 1.981

(82)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MANIZALES

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABOAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUEVA
LOCALIDAD ANAFEMA CENTRO GUARDERIA INFANTIL

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RODRIGO FERNANDEZ, ENRIADO	VIGILANTE	420,000	0	420,000

Cerrada al 31 de Octubre de 1.981

(81)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MANIZALES

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABOAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUEVA
LOCALIDAD GIMALEON CENTRO GUARDERIA INFANTIL

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
PEREZ CARPANA, MANUEL	VIGILANTE	420,000	0	420,000

Cerrada al 31 de Octubre de 1.981

(83)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MANIZALES

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABOAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUEVA
LOCALIDAD VINDOS CENTRO GUAR.D INF.-JARDIN MATER. LA ISLETA

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RODRIGUEZ DE LA ROSA, CARMEN	AUX. ENFERMERA	461,664	0	461,664
DIAZ CAMO, INES MARIA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
CAMO TALANCA, ENCARNACION	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
CAMO PEREZ, M DEL PUJO	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
RODRIGUEZ GARCIA, M TERESA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
MILLON DE YANAS, N TERESA	DIR. GUAR.D J.I.	627,802	0	627,802
VALERO CASACHO, ENCARNACION	OF. PRA.DOCINERO	545,160	0	545,160
ORTEGA LLOH, TERESA	PEON ESPECIALI.	455,686	0	455,686
LOFANG INRIVIND, ANICIBIO	CONSERJE	455,686	0	455,686
MARTINEZ CAVILAN, ROSA	PERSON.LIMPIEZA	491,274	0	491,274
PUTZ PEREZ, ANTONIA	PERSON.LIMPIEZA	443,758	0	443,758
OLIV VOLENO, ROSARIO	PERSON.LIMPIEZA	443,758	0	443,758

Cerrada al 31 de Octubre de 1.981

(84)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MUJERES

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL			
LOCALIDAD CALAMAS		RETRIBUCIONES BASICAS	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL
GARCIA PRIETO, DIEGO		VIGILANTE	420,000
RODRIGUEZ TEJADA, M. JESUS		AUX. ENFERMERA	436,800
LIBERO SANDOZ, ANTONIA		AUX. PUERICULT.	436,800
COLUVE MALDONADO, ROSA DEL PILAR		AUX. PUERICULT.	436,800
CARRO MARTIN, M. ANTONIA		AUX. PUERICULT.	436,800
CORDOBA PEREZ, MARIA LOUISA		AUX. PUERICULT.	436,800
REINERO RAMBOLD, M. ISABEL		AUX. PUERICULT.	436,800
VAZQUEZ BARRIOS, CONSOLACION		AUX. PUERICULT.	436,800
CRUZ CALVO, M. DEL CARMEN		DIR. GUARDIA J.I.	585,336
SIERRA GONZALEZ, JOSEFA		DIR. PRA-COCINERO	443,800
PEREZ TRISGANO, JUAN MANUEL		PEON ESPECIALI.	431,200
DIAZ JOSE, MANUELA		VIGILANTE	420,000
RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
GOMEZ FERNANDEZ, M. ESPARA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
GONZALEZ AGUIRRE, ISABEL MARIA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(86)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MUJERES

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL			
LOCALIDAD CALAMAS		RETRIBUCIONES BASICAS	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL
GARCIA PRIETO, DIEGO		VIGILANTE	420,000

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(85)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MUJERES

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL			
LOCALIDAD CALAMAS		RETRIBUCIONES BASICAS	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL
LOSAZ DIAZ, M. ANTONIA		AUX. ENFERMERA	436,800
CARRO RODRIGUEZ, M. DOLORES		AUX. PUERICULT.	436,800
TORRES GUTIERREZ, ANELIA DE LOS ANGELES		AUX. PUERICULT.	436,800
MARTIN MARTIN, MANUELA		AUX. PUERICULT.	436,800
HERNANDEZ ORTA, VILENTA		AUX. PUERICULT.	436,800
MIRAMONTES, ADELA		AUX. PUERICULT.	436,800
CANDIAS ALVAREZ, ANA ALBERTA		AUX. PUERICULT.	436,800
PEREZ INFANTES, M. DOLORES		DIR. GUARDIA J.I.	585,336
GONZALEZ GOMEZ, DOLORES		DIR. PRA-COCINERO	443,800
ESPAÑOLGOSA AGOSTA, MARIA		PEON ESPECIALI.	431,200
RODRIGUEZ PALMA, FRANCISCO		VIGILANTE	420,000
DOMINGUEZ VAYA, ISABEL		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
SABES CANIGERA, SERGIANA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
PEREZ CAPRILO, MARIA ANTONIA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
BONERO MARTIN, ANA MARIA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(87)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MUJERES

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL			
LOCALIDAD LEPE		RETRIBUCIONES BASICAS	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL
SUERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE		AUX. ENFERMERA	436,800
GOMEZ GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO		DIR. GUARDIA J.I.	585,336
DAZA TINOCO, RAFAELA		DIR. PRA-COCINERO	443,800
MARTINEZ INFANTE, MANUEL		VIGILANTE	420,000
RIVERA RODRIGUEZ, JUANA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
GONZALEZ FERNANDEZ, FILOMENA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
BENTO ALVAREZ, JOSEFA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
PALMA ESPARITO SANTO, CAMILA ISABEL		PERSONAL LIMPIEZA	420,000
MARTIN MARTIN, ANA MARIA		PERSONAL LIMPIEZA	420,000

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(88)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AGUAS

Localidad Lora

Guardería Infantil "La Abuelita"

Vacantes y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Stícos	Complementarios	
VACANTE	6. Auxiliar Puéricultor	2.620.800		2.620.800
VACANTE	1. Peda Especializado	431.200		431.200

(94)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AGUAS

Localidad Lora

Guardería Infantil "Virgen de la Consolación"

Vacantes y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Stícos	Complementarios	
VACANTE	1. Peda Exp. (mantato)	431.200		431.200

(95)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AGUAS

Localidad Villahermosa

Guardería Infantil "La Abuelita"

Vacantes y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Stícos	Complementarios	
VACANTE	1. Director	530.400		530.400
VACANTE	1. Chirretera	400.000		400.000
VACANTE	1. Oficial 1º	883.800		883.800
VACANTE	8. Auxiliar Puéricultor	3.190.400		3.190.400
VACANTE	1. Peda Especializado	431.200		431.200
VACANTE	7. Personal Auxiliar	2.620.800		2.620.800

(96)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AGUAS

Localidad Villahermosa

Guardería Infantil "La Abuelita"

Vacantes y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Stícos	Complementarios	
VACANTE	1. Peda Exp. (mantato)	431.200		431.200

(97)

2.4 RELACION NUMÉRICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL IMAS EN NUEVA GUAYANA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Localidad: CAYENNE

Guardería Infantil (Sin Inaugurar)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL AQUÍ
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.200	-----	534.200
VACANTE	1 Enfermera	480.900	-----	480.900
VACANTE	1 Or. 1 ^a (Cocinero)	443.800	-----	443.800
VACANTE	8 Aux. Puercultora	3.494.400	-----	3.494.400
VACANTE	1 Peda Especializada	431.200	-----	431.200
VACANTE	7 Personal Limpieza	2.940.000	-----	2.940.000

(97)

2.4 RELACION NUMÉRICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL IMAS EN NUEVA GUAYANA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Localidad: CAYENNE

Guardería Infantil "Eva. Gna. del Carmen"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL AQUÍ
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 P. Esp. (Jardinero)	431.200	-----	431.200

(99)

2.4 RELACION NUMÉRICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL IMAS EN NUEVA GUAYANA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Localidad: CAYENNE

Guardería Infantil y J. Maternal "La Islette"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL AQUÍ
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Peda Esp. (Jardinero)	431.200	-----	431.200

(98)

2.4 RELACION NUMÉRICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL IMAS EN NUEVA GUAYANA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Localidad: ARAUACA

Guardería Infantil (Sin Inaugurar)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL AQUÍ
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.200	-----	534.200
VACANTE	1 Enfermera	480.900	-----	480.900
VACANTE	1 Or. 1 ^a (Cocinero)	443.800	-----	443.800
VACANTE	8 Aux. Puercultora	3.494.400	-----	3.494.400
VACANTE	1 Peda Especializada	431.200	-----	431.200
VACANTE	7 Personal Limpieza	2.940.000	-----	2.940.000

(100)

(Continuara.)

DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, y en la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, el Instituto de Relaciones Agrarias convocará concurso-oposición libre para el ingreso en las Escalas de Titulados de Nivel Superior, Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Administrativos, Auxiliares Administrativos, Telefonistas y Subalternos, todas ellas del grupo A, y Analistas de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y Capacitados, del grupo B, en el que se valorarán preferentemente, en la fase del concurso, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a quienes en la fecha de las convocatorias estén prestando los mismos en régimen de interinidad y contratación administrativa o laboral, y siempre que su nombramiento o contrato lo fuera para realizar funciones equivalentes a las de la Escala a que se pretenda el acceso y estén en posesión del título requerido para el ingreso.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia y de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, dentro de sus respectivas competencias, dicten, previo informe de la Comisión Superior de Personal, las normas complementarias que pueda exigir la ejecución del presente Real Decreto.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

27031

CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, de los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1982, a continuación se efectúan las correcciones que se indican, que deberán figurar como sigue:

En la página 3770, «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero, en la disposición final cuarta, después de «... a los Cabildos Insulares ...»; deberá figurar: «... a los Cabildos Insulares y, en el caso de Baleares, a los Consejos Insulares ...».

«Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero.

Página 4456: Debe incluirse como personal vario sin clasificar de Servicios Sociales de Teruel a don Isaac Cercós Torán, con número P. 0660118, en situación de activo, con una retribución total anual de 368.160 pesetas.

Página 4457: Debe incluirse dentro de la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Zaragoza a doña María Jesús Roca Alvarez, Asistente Social, con número A56G00109, en situación de activo, y en comisión de servicio en Palencia, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 307.740, y total anual, 820.896 pesetas.

«Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero.

Página 4769: Figura don Gregorio de Miguel Lázaro, en la relación 2.3.2 de personal contratado de Servicios Sociales de Burgos, cuando realmente se trata de personal vario sin clasificar.

Página 4771: Figura don José Antonio Caballero Rosado en la relación 2.4.2 de personal laboral de Centros Sociales de León, cuando su verdadero nombre es José Antonio Cabañeros Posado.

En la relación 2.1.2 de funcionarios de Servicios Sociales de Palencia figura doña Luisa Madrigal Calzada, debiendo corregirse por don Luis Madrigal Calzada.

Página 4772: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Salamanca a doña María Luisa Díaz Reglero, Administrativo de AISS, con número T08PG11A3327, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 589.596; complementarias, 233.206, y total anual, 822.804 pesetas.

Página 4775: Debe incluirse como funcionario contratado en régimen administrativo de Servicios Sociales de Soria a doña Rosa Torrejón Ramos, Asistente Social, con número C09C01278, en situación de activo, con una retribución total anual de 428.310 pesetas.

Página 4778: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Valladolid a doña Isabel González Miguel, Asistente Social, con número A56G000073, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 319.380, y total anual, 832.536 pesetas.

Asimismo, e igualmente en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, a continuación se efectúan correcciones a los cuadros que se indican, que deberán figurar como sigue:

CUADRO Nº 257 - PAGINA 3989 - B.O.E. Nº 42

Aplicación Presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios como fundación futura
		A Transferir Período 1 año	Equivalente Anual	
33.11.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales.	207.400	207.400	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y forma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	7.356	7.356	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales. 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	21.147 21.650 8.834	21.147 21.650 8.834	" " " " " "
19.05.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de guarderías, hogares e instituciones análogas.	17.520	17.520	" " " " " "
19.05.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	34.365 20.311 14.189	34.365 20.311 14.189	" " " " " "

CUADRO Nº 256 - PAGINA 3988 - B.O.E. Nº 41

Aplicación Presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios como fundación futura
		A Transferir Período 1 año	Equivalente Anual	
19.03.257	Actividades docentes, sanitarias y asistenciales.	2.232	2.232	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.05.771	Mejoramiento y equipo inventariable. Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales.	109	109	" " " " " "
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes. ARTICULO 41.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales: 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	6.556 7.853 5.245 66.613	6.556 7.853 5.245 66.613	" " " " " "
19.03.483	ARTICULO 49.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Para beneficencia de urgencia	3.145	3.145	" " " " " "
19.03.485	Pensiones de ancianos y enfermos incapacitados	6.391.291	6.391.291	" " " " " "
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro. 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	38.064 13.882 29.445 155.272	38.064 13.882 29.445 155.272	" " " " " "

Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782, son ampliables según resulte de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.

CUADRO Nº 492 - PAGINA Nº 4460 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual	
19.03.454	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.237 1.431 989 12.587	1.237 1.431 989 12.587	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	593	593	"
19.03.485	Para beneficencia de urgencia. Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados.	738.228	738.228	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	7.193 2.619 5.564 29.366	7.193 2.619 5.564 29.366	" " " "
22.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y formas de guarderías, hogares e instituciones análogas.	1.388	1.388	"
22.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	3.996 2.952 1.667	3.996 2.952 1.667	" " "
	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			"

- 4 -

CUADRO Nº 542 - PAGINA Nº 4473 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual	
19.03.454	esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales. CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales. 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.206 1.442 965 12.250	1.206 1.442 965 12.250	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	578	578	"
19.03.485	Para beneficencia de urgencia. Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados.	579.720	579.720	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	7.000 2.553 5.415 28.564	7.000 2.553 5.415 28.564	" " " "

- 6 -

CUADRO Nº 493 - PAGINA Nº 4461 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie. m ² Cédula Computado Total		Observaciones
			162	162	
Centro Social - Asistencial y de "Bajo (María Oliver) - HUESA.- Avda. del Parque, 9.		Propiedad A.I.S.B.	186	200	(2) La Superficie transferida corresponde a la mitad de la planta primera del inmueble. Se com- parten vestíbulo y escaleras anexas.
Edificio Oficinas y Dirección - Salud.	TEPEL.- Ronda de Id- beración, 3 (Edificio Nuevo).	Propiedad A.I.S.B.	80	80	Quedan sin transfe- rir las superficies que se utiliza- la delimitación de la territorial de San- tal y Seguridad So- cial y el Organismo Autónomo A.I.S.B. U.A.

- 3 -

CUADRO Nº 493 - PAGINA Nº 4461 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual	
19.03.781	Infancia y Juventud. Para creación y forma de guarderías, hogares e instituciones análogas.	3.308	3.308	
19.03.785	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	6.493 3.813 2.677	6.493 3.813 2.677	

- 5 -

CUADRO Nº 582 - PAGINA Nº 4544 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-I año te Anual	Equivalen- te Anual	
19.03.454	ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	495 833 556 7.065	495 833 556 7.065	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e instituciones sin fines de lucro.	333	333	"
19.03.485	Para beneficencia de urgencia	293.861	293.861	"
19.03.487	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	4.037 1.471 3.123 16.491	4.037 1.471 3.123 16.491	" " " "
33.03.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas	47.200	47.200	Según programa-- ción del ejerd.
32.22751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas.	779	779	Estas cantidades son base para ejercer futuros

- 8 -

CUADRO Nº 653 - PAGINA Nº 4638 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos Presupuestarios que se transfieren a la Junta de Canarias.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-I año te Anual	Equivalen- te Anual	
19.03.212	CAPITULO 03.- Compra de bienes corrientes y de servicios. Gastos de giro y transferencia de las pen- siones de Asistencia Social y Gastos de elaboración de las nóminas de las Pensiones de Asistencia Social	11.276	11.276	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
233	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones Otros servicios de transportes Locomoción urbana de los funcionarios de -- los Cuerpos de Asistentes Sociales y de -- Inspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública	81	81	"
454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.568 1.879 1.254 15.933	1.568 1.879 1.254 15.933	" " " "

- 10 -

CUADRO Nº 583 - PAGINA Nº 4473 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-I año te Anual	Equivalen- te Anual	
33.07.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales. Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Análogas.	27.900	27.900	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y refor- ma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	1.358	1.358	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	2.889 2.879 1.615	2.889 2.879 1.615	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y refor- ma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	3.222	3.222	"
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	6.320 2.717 2.610	6.320 2.717 2.610	" " "

- 7 -

CUADRO Nº 583 - PAGINA Nº 4545 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-I año te Anual	Equivalen- te Anual	
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	2.243 1.658 936	2.243 1.658 936	"
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas.	1.856	1.856	"
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	3.645 2.140 1.503	3.645 2.140 1.503	" " "

- 9 -

CUADRO Nº 655 - PAGINA Nº 4639 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual	
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	4.193	4.193	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
782	A Instituciones: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	8.219 4.815 3.395	8.219 4.815 3.395	" " "
	Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.			

- 12 -

CUADRO Nº 783 - PAGINA Nº 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te anual	
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.655 1.983 1.324 16.808	1.655 1.983 1.324 16.808	" " " "
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficiencia de urgencia,	793	793	"
19.03.485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.892.617	1.892.617	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	9.605 3.505 7.430 39.176	9.605 3.505 7.430 39.176	" " " "
33.08.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas	68.600	68.600	Según programación del ejercicio
32.22.751/2	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, hogares e instituciones análogas	1.854	1.854	Estas cantidades son base para ejercicios futuros

- 14 -

CUADRO Nº 654 - PAGINA Nº 4638 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual	
483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficiencia de urgencia	753	753	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.380.962	1.380.962	"
487	A Instituciones sin fines de lucro: 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	9.104 3.321 7.043 37.129	9.104 3.321 7.043 37.129	" " " "
32.12.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas.	23.800	23.800	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, hogares e instituciones análogas.	1.760	1.760	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	5.058 3.744 2.114	5.058 3.744 2.114	" " "

- 11 -

CUADRO Nº 670 - PAGINA 4642 - B.O.E. Nº 46

RELACION Nº. 1
1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CACILLA-LA PASADILLA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

1. Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m ² Cedido	Superficie m ² Total	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	TOLUO.- Real, 2	Propiedad Estado.	80	1.038	4.430 (1)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	CIUDAD REAL.- Postes, 20.	Propiedad Estado	51	1.572	5.205 (2)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	CUNCA.- General Fajó, 3 y 5.	Propiedad Estado.	10,45	40	1.957
Edificio Oficinas y Dirección Salud	GUAYABANA.- Fermin- des Iparaguire, 1.	Propiedad Estado.	11:	562	2.988 Se ocupant el alvivo, escaleras y Salón de Actos
Edificio Oficinas y Dirección Salud	ALMOROS.- Avda. de- la Guardia Civil, 5.	Propiedad Estado.	500	201	3.165 (3)
Centro Social An- tenal.	ALMOROS.- Avda. Mar- qués de Pícoli, 10.	Patrimonio A.I.-S.B.	205	—	285 (4)

- 13 -

CUADRO Nº 931 - PAGINA Nº 4790 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
19.03.271	Mobiliario y equipo inventariable Este capítulo incluye las dotaciones de - esta naturaleza relativas a los Centros - Sociales Asistenciales.	163	163	Estas cantidades - son base para ejer- cicios futuros.
454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud ARTICULO 48.- Familias e Instituciones sin finos de lucro.	2.585 2.096 2.068 26.261	2.585 2.096 2.068 26.261	" " " "
483	Para beneficencia de urgencia	1.239	1.239	"
485	Pensiones a ancianos y enfermos incapaci- dos	2.071.327	2.071.327	"
487	A Instituciones sin fines de lucro : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	15.006 5.474 11.608 61.201	15.006 5.474 11.608 61.201	" " " "

- 16 -

CUADRO Nº 1081 - PAGINA Nº 4805 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
19.03.271	Mobiliario y equipo inventariable Este capítulo incluye las dotaciones de - esta naturaleza relativas a los Centros - Sociales Asistenciales.	54	54	Estas cantidades - son base para ejer- cicios futuros
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.046 1.252 1.837 10.622	1.046 1.252 1.837 10.622	" " " "
19.03.483	Para beneficencia de urgencia	502	502	"
19.03.485	Pensiones a ancianos y enfermos incapaci- tados	1.307.390	1.307.390	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	6.070 2.213 4.695 24.702	6.070 2.213 4.695 24.702	" " " "

- 16 -

CUADRO Nº 764 - PAGINA Nº 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
32.22751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	5.236 3.953 2.230	5.236 3.953 2.230	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas.	4.417	4.417	"
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliados según resulta de la - efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	8.671 5.103 3.583	8.671 5.103 3.583	" " "

- 15 -

CUADRO Nº 982 - PAGINA Nº 4780 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
33.09.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asis- tenciales	192.500	192.500	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 73.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas	2.893	2.893	Estas cantidades - son base para ejer- cicios futuros
32.22751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	8.337 6.172 3.484	8.337 6.172 3.484	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas	6.903	6.903	"
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliados según resulta de la - efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	13.548 7.970 5.595	13.548 7.970 5.595	" " "

- 17 -

CUADRO Nº 1132 - PAGINA Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48.

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
19.03.212	CAPITULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios Gastos de giro y transferencia de las pensiones de Asistencia Social y gastos de elaboración de las normas de las pensiones de Asistencia Social	8.312	8.313	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
33	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones Otros servicios de transporte Locomoción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y de Inspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública.	9	9	"
454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales. A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	976 1.169 781 9.910	976 1.169 781 9.910	" " " "

- 20 -

CUADRO Nº 1134 - PAGINA Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	2.603	2.603	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
782	A Instituciones : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 784 son ampliados según resulta de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	5.112 3.010 2.113	5.112 3.010 2.113	" " "

- 19 -

CUADRO Nº 1133 - PAGINA Nº 4805 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Para beneficencia de urgencia.	467	467	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.016.316	1.016.316	"
487	A Instituciones sin fines de lucro : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	5.663 2.067 4.381 23.090	5.663 2.067 4.381 23.090	" " " "
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.093	1.093	"
32.22.751/2	A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	3.146 2.330 1.316	3.146 2.330 1.316	" " "

- 21 -

CUADRO Nº 1241 - PÁGINA Nº 4957 - BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

Aplicación presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalente Anual	
19.03.454	Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales CAPÍTULO 04.- Transferencias corrientes ARTÍCULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud ARTÍCULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia Fonaciones a ancianos y enfermos incapacitados A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud CAPÍTULO 06.- Inversiones reales ARTÍCULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales	3.012 4.636 3.130 39.769 1.877 1.710.954 22.226 8.283 17.579 92.716 94.300	3.012 4.636 3.130 39.769 1.877 1.710.954 22.226 8.283 17.579 92.716 94.300	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
483				
485				
487				
33.05.633				

Aplicación presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalente Anual	
32.22.751/1	CAPÍTULO 07.- Transferencias de capital ARTÍCULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y refortalecimiento de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	4.390	4.390	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados ARTÍCULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y refortalecimiento de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	12.625 9.339 5.272 10.456	12.625 9.339 5.272 10.456	
19.03.731	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.	20.515 12.059 8.467	20.515 12.059 8.467	
19.03.782				

27032

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, concede a los titulares de las explotaciones agrarias de determinadas provincias fijadas por el Gobierno, que han sufrido daños a causa de la sequía, una moratoria de un año si estos daños superan el 50 por 100 y una exención si los mismos exceden del 90 por 100 de la producción media normal en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondientes al presente ejercicio económico de 1982, autorizando a los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Podrán solicitar las moratorias y exenciones concedidas por el Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, los titulares de las explotaciones agrarias de las provincias de Madrid, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Cáceres, Badajoz, Huesca, Zaragoza, Teruel y Lérida que hayan padecido en sus cultivos cerealistas o recursos pastables daños a causa de las adversidades climatológicas superiores al 50 por 100 y 90 por 100 respectivamente, de la media normal de la comarca agraria correspondiente.

Art. 2.º Los agricultores y ganaderos interesados en obtener las moratorias y exenciones concedidas podrán formular sus peticiones individualmente, mediante instancia dirigida al Director provincial del MAPA donde radique su explotación, en la que deberán hacer constar los datos identificativos del recibo de la Contribución.

Art. 3.º El plazo de presentación de las peticiones se iniciará a partir de la publicación de la presente Orden, permaneciendo abierto durante sesenta días.

Art. 4.º Por el Director provincial del MAPA se informarán las peticiones formuladas, remitiendo quincenalmente a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva y Secretarías Territoriales de la Seguridad Social relación certificada de las solicitudes sobre las que haya recaído informe favorable, a la vista de la cual el Delegado de Hacienda acordará la concesión de la moratoria o exención de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y, finalmente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social resolverá sobre las solicitudes de moratoria o exención en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria.

Art. 5.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Solicitudes de moratoria sobre recibos no satisfechos.

Se retirarán de las Recaudaciones, mediante la oportuna data, custodiándose en las Secciones de Caja hasta la formulación de nuevo cargo, coincidente con la cobranza voluntaria del presente año, quedando en suspenso las actuaciones ejecutivas que se hayan practicado.

b) Exención de Rústica y Seguridad Social Agraria durante el año 1982 por el importe total de los recibos.

1. Si se trata de recibos no satisfechos, se acordará la baja de los mismos y la consecuente data a la Recaudación.

2. Si fue ingresado el importe de los recibos, el interesado acompañará aquéllos a su solicitud y se procederá a la devolución, mediante el trámite reglamentario para ello.

c) Si el acuerdo fuera de exención parcial:

1. Tratándose de recibos pendientes de pago, se procederá a la baja y data de los mismos, practicándose por el Organismo correspondiente una nueva liquidación y confección de otros recibos por el importe correspondiente a la base imponible que se considere no afectado por la sequía, para su cobro en el plazo voluntario del corriente año.

2. Si se trata de recibos a los que proceda aplicar la exención parcial y se hallasen en poder del contribuyente por haberlos satisfecho, se acompañarán por éste a su solicitud, dándose origen a un expediente de devolución de la cantidad correspondiente a la base imponible que se declara exenta.

A los efectos anteriores, la ganadería extensiva, como ganadería dependiente sin obligación tributaria separada, se considera computada, según su clase, en las bases imponibles de las parcelas rústicas de secano destinadas a pastos, producción de forraje o forrajes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda.

	Pesetas por tonelada
5.2 Asfaltos en envases sobre vehículo del comprador en instalación del litoral	31.200
5.3 Emulsiones asfálticas («Cut-back») a granel sobre camión cisterna del comprador en instalación del litoral	33.000

Tercero.—Desde igual fecha, los precios de venta al público de los aceites lubricantes de motor experimentarán una subida de 30 pesetas por kilogramo y de 10 pesetas por kilogramo los demás aceites minerales, aceites blancos, vaselinas y petróatum sobre los fijados por Orden ministerial de 24 de julio de 1981, y los precios de venta de los envases en que se suministran los aceites minerales serán los siguientes:

Tamaños	Pesetas por unidad
Bidones de 200-220 litros	2.200
Bidones de 50 litros	800
Bidones de 50 litros	760
Bidones de 20 litros	315
Latas de 18 litros	315
Latas de 10 litros	190
Latas de 5 litros	115
Latas de 2 litros	63
Latas de 1 litro	37
Plásticos o frascos de un litro	32
Botes de 1/4 de litro	16

Cuarto.—Los nuevos precios señalados en la presente Orden se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1982.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda e Industria y Energía.

32244 *CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales.*

Advertidas omisiones en el texto del mencionado Real Decreto, concretamente en la parte concerniente a la relación número 1, que corresponde al inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a sus servicios (e Instituciones) que se traspan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida en el apartado del citado Real Decreto correspondiente a su anexo I, A.1, y publicado, dentro de su anexo II, en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de 15 de febrero de 1982, concretamente en las páginas 3772 y siguientes, se procede a continuación a transcribir las oportunas rectificaciones, incluyéndose la relación nominal de los bienes objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron omitidos en el citado anexo II del reiterado Real Decreto 251/1982, que son los que se expresan.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Guardería infantil.	Almería. B.ª Píedras Redondas.	Cedido por el Ayuntamiento.	2.287,2		2.287,2	Existe certificado acdo. del Ayuntamiento.
Guardería infantil.	Almería. Cortijo de Puche.	Prop. por compra venta al INV.	2.000		2.000	Edificio en construcción. Expediente de adquisición inconcluso.
Club de ancianos.	Almería. Travesía de Cordeneros sin número.	Donación Obispad. Almería.	282,31		282,31	Existe escritura pública.
Alborán. Club de ancianos.	Almería. Avenida Rodrigo Vivar Téllez, 17.	Prop. por compra venta.	1.484,8		1.484,80	Existe escritura pública.
Solar sin destino actual.	Almería. Carretera Almería-Níjar-El Alquíán.	Prop. por compra venta.	187.922		187.922	Existe escritura pública. Esta finca está afectada por servidumbre aérea, edificable sólo algo más de 2.000 metros cuadrados.
Solar.	Huércal de Almería. Carretera de Granada.	Prop. por compra venta.	45.000		45.000	Existe escritura pública. A segregarse una finca de mayor cabida. En el resto de la finca matriz, hasta un total de 75.000 metros cuadrados, se construye actualmente por el INAS un Centro de Educación Especial para minusválidos psíquicos severos y profundos.
El Pelicano. Guardería infantil.	Cádiz. Bahía Blanca.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen de la Palma. Guardería infantil.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 7.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen del Rosario. Guardería infantil.	Cádiz. Murillo, 27.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Teresa de Jesús. Hogar escolar.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 1.	Cedido por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Nuestra Señora del Carmen. Guardería infantil.	San Fernando. Avenida General Varela, 210.	Cesión no documentada.				No consta documentación.

MINISTERIO DE DEFENSA

32245 *REAL DECRETO 3370/1982, de 7 de diciembre, por el que se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.

Art. 2.º El Director general de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa será el portavoz oficial del Departamento. El cargo será desempeñado por un Oficial General o particular, excepto en los casos en que el Ministro de Defensa considere que deba ser desempeñado por persona civil.

Art. 3.º La Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa estará encuadrada orgánicamente en la Subsecretaría de Defensa y dependerá funcionalmente del Ministro.

Art. 4.º Dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección General el Centro de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa así como los Organismos que el Ministro de Defensa disponga, en uso de las facultades que le concede el Real Decreto 252/1982, de 12 de febrero.